



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

**Expediente:** PLN/2025/12.

**Asunto:** Rectificación de error en el acuerdo adoptado en el punto 3.10 de la parte resolutive de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de octubre de 2025.

### DILIGENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Don Sergio Méndez Monzón, Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en base al ejercicio de la función de fe pública prevista en el artículo 3.2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite la presente diligencia en base a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**VISTO** que con fecha 27 de octubre de 2025 se celebra sesión ordinaria del Pleno en la cual en el punto 3.10 de la parte resolutive denominado "**Expediente 278/2025. Modificación de Créditos. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 29/2025, en la modalidad de Crédito Extraordinario**", se adopta el siguiente acuerdo en base a la propuesta formulada por el Área de Intervención del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio de fecha 15 de octubre de 2025:

“

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 29/2025, en la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo con el siguiente desglose:

1) CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACION	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
1610.76300	AGUA	Transferencia de capital a la Mancomunidad	179.638,54
1621.76300	RECOGIDA RESIDUOS	Transferencia de capital a la Mancomunidad	504.852,75
<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>			<b>684.491,29</b>

**SEGUNDO:** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO:** Considerar definitivamente aprobado este acuerdo, si durante el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

(...)

*Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por doce votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias, Partido Popular-Proyecto Somos) y (Grupo Mixto, Subgrupos: Coalición Canaria y Agrupa Sureste)], por cinco votos en contra de [(Grupo municipal Partido Socialista)], y una abstención [(Concejala no adscrita, doña Rosa María Altafaj Gómez)], y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.”*

**VISTO** que en el borrador del acta de dicha sesión plenaria se transcribió el siguiente acuerdo en base al punto 3.10 anteriormente citado:

### Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076.



Cód. Validación: 6YEEYJZUDYSQCPWHND5ZNZ3  
Verificación: <https://ingenio.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Cód. Validación: 666CRAGYEEYXLCOPDMPCC3RHFL  
Verificación: <https://ingenio.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 53

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 18/05/2026



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

"(...)

*PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 29/2025, en la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo con el siguiente desglose:*

*SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

*TERCERO: Considerar definitivamente aprobado este acuerdo, si durante el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas."*

**VISTO** que, como bien se desprende del acuerdo anterior, por un error de transcripción a la hora de incorporar lo transcrito en el circuito electrónico de tramitación PR/2025/7362, se deshabilitó la tabla anexa con el desglose de la modificación.

**VISTO** que como bien consta en el expediente, tanto la propuesta de resolución, como el dictamen de la Comisión Informativa prevén el desglose de la modificación presupuestaria de forma correcta, siendo únicamente un error de hecho a la hora de transcribir en el acta el acuerdo realmente adoptado.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, siempre y cuando dichas correcciones no supongan un juicio valorativo que altere la calificación jurídica del acto administrativo dictado, como bien ha reconocido jurisprudencialmente la jurisdicción contencioso-administrativa.

En base a lo anterior y teniendo en cuenta que dicha rectificación obedece a un error de transcripción en el acta del acuerdo realmente adoptado, no suponiendo ello una alteración del acuerdo y, por consiguiente, del acto administrativo, sino una corrección de lo transcrito en el acta de la sesión ordinaria que tuvo lugar el 27 de octubre de 2025, puesto que el acuerdo adoptado se deduce de los propios documentos incorporados en el expediente, entre ellos, la "Propuesta de Resolución PR/2025/7362 - Actuación genérica con fiscalización EMC 29/2025", así como el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha 21 de octubre de 2025, quien suscribe, al amparo de lo previsto en el artículo 3.2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite las siguientes,

### CONCLUSIONES

**PRIMERO.** – Al constituir un error de transcripción a la hora de reflejar en el acta el acuerdo realmente adoptado, se debe proceder a suscribir el acta nuevamente con la corrección apuntada, al objeto de su incorporación en el Libro de Actas.

**SEGUNDO.** – Una vez firmada y de acuerdo con lo previsto en el artículo 196.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se deberá

Cód. Validación: 6YEEY7ZUDYSQCPWHND5ZNZ3  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Cód. Validación: 666CRAGYEEYXLC00DMPC3RHFL  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 53

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 18/05/2026

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

remitir dicha acta, junto con la presente diligencia, a la Delegación de Gobierno y a la Administración Autonómica, a los efectos oportunos.

**TERCERO.** – Deberá darse cuenta de dicha corrección, junto con la presente diligencia, a los miembros de la Corporación en la próxima sesión ordinaria del Pleno, para su conocimiento como representantes de la Entidad.

En la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica.

**EL SECRETARIO GENERAL**

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 18/05/2026

Cód. Validación: 6YEEY7ZNUJDSYSDCPWHND5ZNZ3  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Cód. Validación: 566CRAGYEEYXLC00DMPC3RHFL  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 53





# Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

## **EXPTE. ESP. GESTIONA PLN/2025/12**

### **MINUTA DEL ACTA DEL PLENO, DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

#### **MIEMBROS ASISTENTES:**

##### **ALCALDESA- PRESIDENTE:**

Doña Vanesa Belén Martín Herrera

##### **PARTIDO FORUM DRAGO-NUEVA CANARIAS (F.D.-N.C.)**

Don Francisco Javier Espino Espino  
Don Rubén Cruz Liria  
Doña Almudena Isabel Hernández Rodríguez  
Doña Fátima Méndez López  
Don Martín Manuel García Cabrera  
Don Oliver de la Cruz Navarro Guerra

##### **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)**

Doña Ana Hernández Rodríguez  
Doña Raquel González Hernández  
Don Domingo Luis Rodríguez Ramírez  
Doña Victoria Eugenia Santana Artiles  
Don Antonio Ramón Tejera Sánchez

##### **COALICIÓN PARTIDO POPULAR- PROYECTO SOMOS**

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas  
Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo  
Doña María Del Rosario Viera Hernández

##### **GRUPO MIXTO:**

###### **COALICIÓN CANARIA (CC)**

Don Lucrecio Ramón Suárez Romero

###### **AGRUPA SURESTE**

Doña Minerva Artiles Castellano

##### **CONCEJAL NO ADSCRITO:**

Doña Rosa María Altafaj Gómez

##### **MIEMBROS NO ASISTENTES:**

**Doña Catalina María Carmen Sánchez Ramírez**  
**Don Rubén Domingo López Sánchez**  
**Doña Alejandra Rodríguez Pérez**

##### **SECRETARIO GENERAL: Don Sergio Méndez Monzón, Secretario General.**

En la Villa de Ingenio, siendo las **dieciocho horas, del día veintisiete de octubre de dos mil veinticinco**, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo la **presidencia de doña Vanesa Martín Herrera, Alcaldesa-presidente**, con asistencia del **secretario general, don Sergio Méndez Monzón**.

La interventora municipal, doña Tania Naya Orgeira, no asiste por motivos personales.

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Presidencia, declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

##### **1º.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES:**

Sergio Méndez Monzón (1 de 2)  
SECRETARIO GENERAL  
HASH: c4ab1f55995f5ae2a651d8e7b1cad118



VANESSA MARTÍN HERRERA (2 de 2)  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
HASH: f0d013488da874d44584877aab59497ab04





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

### 1.1.- Declaración Institucional de Rechazo a la Violencia de Género. (expte. 9808/2023)

**Doña Minerva Artiles Castellano**, en representación del **subgrupo mixto, Agrupa Sureste**, da lectura a la Declaración Institucional de Rechazo a la Violencia de Género, cuyo tenor literal se inserta a continuación:



#### ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EL RECHAZO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

(EXPT. 9808/2023)

El Concejal Delegado de Igualdad y Diversidad, Don Oliver de la Cruz Navarro Guerra, da lectura a la declaración de rechazo a la violencia de género, cuyo tenor literal es el siguiente:

El Ayuntamiento de Ingenio se suma una vez más, al rechazo unánime de los feminicidios ocurridos en lo que va del año y en este mes de octubre; con cuatro nuevas víctimas, que paso a nombrar :

**Eva, de 83 años, asesinada el 3 de octubre, en Marbella.**

**Verónica, de 46 años, asesinada el 14 de octubre, en la Codosera, Badajoz**

**Yoanna, de 53 años, asesinada el 15 de octubre en Zarautz, Guipúzcoa.**

**Martha, de 21 años, asesinada el 20 de octubre en Madrid, es la víctima mortal número 32 por violencia de género de 2025 y la 1.327 desde que comenzaron a contabilizarse los crímenes machistas en 2003.**

Señalar que se encuentra en investigación como posible caso de violencia de género la muerte de una joven de 19 años ocurrida, ayer , 26 de octubre , en Librilla, Murcia.

Continuamos haciendo un llamamiento urgente a la unidad del conjunto de la sociedad, desde la realidad más cercana, desde nuestro propio entorno, desde nuestro municipio. **Ingenio cuenta en estos momentos con 119 casos de violencia de género registrados en el sistema Viogen**, y en el último boletín publicado por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, a fecha del pasado 31 de mayo, figuran un total de 851.092 casos registrados en el sistema VioGén en el conjunto de España.

Es por ello, que desde esta administración se hace un llamamiento a la ciudadanía en el acceso a los recursos que ya están en marcha, en la prevención y el tratamiento de la violencia de género, difundir la información en nuestro entorno, creando procesos participativos y compromisos para propiciar los cambios. Es muy importante trabajar con la ciudadanía del municipio para prevenir la aparición de comportamientos violentos sobre la mujer desde edades muy tempranas , promocionar a los jóvenes actitudes que conlleven a una convivencia igualitaria entre hombres y mujeres , respetuosa y que valore modos pacíficos de resolución de conflictos, cuestionar aquellas atribuciones socioculturales de la masculinidad que asocian a los hombres con violencia, y fomentar las masculinidades igualitarias, impulsar un debate social y colectivo que permita la reflexión sobre la violencia de género y las masculinidades igualitarias, tomando los buenos tratos como modelo a seguir para lograr conseguir una sociedad más justa y libre de violencia.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.



Nos gustaría aprovechar esta declaración institucional para recordar la conmemoración del "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUERTE PERINATAL", el 15 de octubre, con el propósito de concienciar sobre lo que significa la pérdida de un bebé durante el embarazo, el periodo neonatal o el primer año de vida, tanto para las mujeres como para sus parejas, familias y entorno cercano.

Con este día internacional, también se busca visibilizar y erradicar todas las formas de violencia ejercidas contra las mujeres, incluyendo la violencia obstétrica y la violencia durante el embarazo.

Cada vez más investigaciones y movimientos sociales visibilizan cómo la violencia de género puede ser un factor que contribuya a muertes perinatales, ya sea por:

Agresiones físicas durante el embarazo,

Estrés y violencia psicológica que afectan la salud materna y fetal,

Negligencia o violencia obstétrica en contextos institucionales,

Falta de atención médica oportuna debido a la subordinación o el miedo de la mujer frente al agresor.

Importante comenzar a proponer jornadas o actos conmemorativos que unan ambas causas y visibilizar así la muerte perinatal por violencia de género.

Se contempla la urgencia de sensibilizar a la sociedad sobre la necesidad de una mayor comprensión y apoyo en relación a todos los tipos de pérdida, con independencia del momento en que ocurren (primeras semanas del embarazo, tercer trimestre o después del parto) y de su naturaleza (interrupción del embarazo por motivos médicos, muerte espontánea intrauterina, complicaciones durante el parto, etc.). En España, estas pérdidas afectan cada año a entre 80.000 y 90.000 mujeres, a sus familias y a su entorno más cercano.

Esta institución reafirma su compromiso con un enfoque integral de la lucha contra la violencia machista, a través de una intervención integral que aborde la promoción de masculinidades alternativas desde una perspectiva crítica y de respeto. Desde un





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.



enfoco en la prevención, sensibilización, intervención y comunicación. Por ello, esta administración continúa apostando en la misma línea de proyectos para el próximo año 2026.

Asimismo, realizamos un llamamiento a todos los hombres de nuestro municipio y en general de nuestra sociedad para que, en los ámbitos de sus vidas, tanto privados como públicas, se alíen, luchen e informen de cualquier tipo de violencia que puedan observar en su entorno inmediato. Desde la esfera de la inmediatez, de lo cotidiano, de lo personal, se puede combatir esta lacra con un mejor pronóstico.

Recordar que ante una situación de emergencia se puede llamar al 112 o a los teléfonos de emergencias de la Policía local, Policía Nacional y de la Guardia Civil. En caso de que no sea posible realizar una llamada y ante una situación de peligro, se puede utilizar la aplicación ALERTCOPS, desde la que se enviará una señal de alerta a la policía con geolocalización. Estos medios de asistencia pueden ser activados por la víctima y también por cualquier persona que conozca o sospeche de un caso de violencia de género, puesto que es un deber de toda la ciudadanía.

Es por lo,

Instamos al pleno del Ayuntamiento de Ingenio a que se suscriba la declaración de rechazo a la violencia de género para seguir luchando contra cualquier forma de desigualdad de género que se materializa en el incremento de la violencia contra las mujeres y la infancia.

### 1.2.-Expediente 10200/2025. Declaración Institucional FECAM Día Internacional de las Mujeres Rurales

**Doña Almudena Isabel Hernández Rodríguez, concejala delegada de industria y comercio, presidencia, desarrollo local y empleo, da lectura a la Declaración Institucional "15 DE OCTUBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES", cuyo tenor literal se transcribe a continuación:**

*"Cada 15 de octubre se conmemora el Día Internacional de las Mujeres Rurales aprobado por la Asamblea General de la ONU en 2007 cuyo objetivo es reconocer el papel decisivo de la mujer rural en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza rural y la gestión de recursos naturales.*

*Desde la Federación Canaria de Municipios nos unimos a la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres Rurales, reconociendo la contribución esencial de las mujeres campesinas, ganaderas, artesanas y pescadoras que a lo largo de las generaciones han sostenido la vida en nuestro archipiélago.*

*Las mujeres canarias han sido guardianas de la tierra volcánica, de los bancales, de las semillas tradicionales, de las huertas familiares y de los conocimientos transmitidos de generación en generación contribuyendo al desarrollo rural y agrícola, así como a la economía pesquera, en la transformación artesanal de productos, en los mercados locales y en la conservación de la cultura e identidad canaria.*

*Este día se conecta directamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 puesto que la mujer en el ámbito rural se sigue enfrentando a desigualdades como es el menor acceso a la tierra, a recursos productivos y financiación, dificultades para conciliar la vida laboral y familiar, escasa visibilidad en espacios de representación, y vulnerabilidad frente a la despoblación y el cambio climático que afecta especialmente a los territorios insulares.*





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

*En Canarias, el Día Internacional de las Mujeres Rurales y los ODS alcanzan una dimensión diferente puesto que las islas tienen retos propios como es la insularidad, la dependencia económica del turismo, la vulnerabilidad climática y la despoblación de zonas rurales. Dentro de los 17 objetivos de desarrollo sostenible se relacionan con las mujeres rurales los siguientes:*

- ✓ **Fin de la pobreza (ODS 1).**- En las medianías y zonas rurales de Canarias, las mujeres enfrentan riesgo de precariedad laboral al depender de la agricultura de subsistencia, pequeñas explotaciones familiares o empleos temporales.
- ✓ **Hambre cero (ODS 2).**- Las agricultoras, ganaderas y recolectoras juegan un papel clave en la producción de productos locales (papas, quesos, vinos, miel, gofio). Su apoyo fortalece la soberanía alimentaria frente a la fuerte dependencia de las importaciones.
- ✓ **Igualdad de género (ODS 5).**- Las mujeres rurales canarias han estado invisibilizadas en la titularidad de tierras o explotaciones agrarias. Iniciativas de cooperativas femeninas y proyectos de liderazgo rural ayudan a reducir estas brechas.
- ✓ **Trabajo decente y crecimiento económico (ODS 8).**- El turismo rural, el agroturismo y las iniciativas de economía social ofrecen nuevas oportunidades para mujeres rurales, conectando tradición agrícola con innovación sostenible.
- ✓ **Reducción de desigualdades (ODS 10).**- La despoblación de algunas islas menores afecta especialmente a las mujeres jóvenes, que migran por falta de oportunidades. Políticas específicas ayudan a equilibrar este reto.
- ✓ **Producción y consumo responsables (ODS 12).**- La valorización de productos locales con denominación de origen como el vino, el plátano y el queso permite dar más protagonismo a mujeres productoras y emprendedoras.
- ✓ **Acción por el clima (ODS 13).**- Canarias es altamente vulnerable al cambio climático (sequías, incendios, pérdida de biodiversidad). Las mujeres rurales participan en prácticas agrícolas sostenibles y en la gestión del territorio.
- ✓ **Vida de ecosistemas terrestres (ODS 15).**- En las islas, las mujeres rurales han preservado saberes tradicionales sobre cultivos en terrazas, sistemas de regadío y biodiversidad insular. Son guardianas de patrimonio natural y cultural.
- ✓ **Alianzas para lograr los objetivos (ODS 17).**- Existen redes como asociaciones de mujeres rurales que impulsan proyectos en colaboración con administraciones, universidades y ONGs.

*En cuanto a la **despoblación**, la mujer rural juega un papel fundamental actuando como motor de desarrollo, emprendimiento y cohesión social en sus comunidades, a pesar de enfrentar mayores tasas de temporalidad y precariedad laboral. La despoblación rural, un proceso de vaciamiento de los pueblos, se agudiza con el abandono de la población femenina, por lo que es crucial implementar políticas de igualdad de oportunidades y apoyo al emprendimiento rural para asegurar la sostenibilidad de estas zonas y garantizar su relevo generacional.*

*Por ello, la Federación Canaria de Municipios como asociación que representa el municipalismo y en reconocimiento al papel esencial que desempeña la mujer rural en el desarrollo sostenible, la seguridad alimentaria, la cohesión social y la preservación de territorio hace un llamamiento a la reflexión a todas las instituciones públicas, entidades sociales y empresariales, y también a toda la ciudadanía, para que se sumen a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria, instando a que:*

1. Se impulsen políticas públicas eficaces que garanticen el acceso de las mujeres rurales a la tierra, al empleo digno, a la digitalización y a la representación política y social.
2. Se refuercen los servicios básicos en el medio rural como la salud, el transporte, la educación y la conciliación como garantía de derechos y de arraigo.
3. Se mejore la conectividad y los servicios básicos en las medianías y zonas rurales, así como en el acceso a recursos, formación, innovación y emprendimiento, para garantizar igualdad de oportunidades.
4. Se reconozca el valor incalculable del trabajo visible e invisible de las mujeres rurales en la economía, la cultura y la vida comunitaria.
5. Se reconozca de forma plena a las mujeres rurales en las políticas agrarias, pesqueras, medioambientales y de desarrollo local.
6. Se apoye el relevo generacional femenino en la agricultura, ganadería, pesca y artesanía, con programas de formación, innovación y emprendimiento.
7. Se promueva la comercialización justa y sostenible de los productos locales, valorando el trabajo de las mujeres que los producen y transforman.
8. Se erradique la violencia de género en el medio rural mediante recursos accesibles en todas las islas y trabajar desde lo local por la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia que afectan a la mujer rural.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

9. *Se refuerce la presencia y el empoderamiento de la mujer rural en el contexto de la despoblación a través de propuestas como:*

- ✓ **Programas de relevo generacional** dirigidos a mujeres jóvenes, con incentivos formativos, laborales, de vivienda, para que puedan quedarse o volver a los municipios rurales.
- ✓ **Servicios públicos de proximidad** como transporte, salud, guarderías, cuidados a personas mayores que permitan una mejor conciliación de la vida familiar y laboral.
- ✓ **Conectividad digital** en todas las zonas rurales, lo cual abre oportunidades de teletrabajo, educación virtual, comercio electrónico, etc.
- ✓ **Apoyo real al emprendimiento femenino** rural como la asistencia técnica, acceso a financiación, redes locales y cooperativas, canales de comercialización.
- ✓ **Rehabilitación y vivienda digna** accesible para mujeres rurales.
- ✓ **Visibilidad y representación de las** mujeres rurales para que estén en los órganos de decisión locales con el objeto de que sus experiencias se incorporen en los planes municipales/regionales contra la despoblación.

*En conclusión, en Canarias, empoderar a las mujeres rurales significa fortalecer el equilibrio territorial, la soberanía alimentaria, la lucha contra la despoblación y la resiliencia climática y su papel conecta de forma directa con la identidad cultural y el patrimonio agrícola del archipiélago siendo esencial el empoderamiento e inclusión activa para lograr la igualdad de género, la sostenibilidad territorial y el desarrollo económico y social equilibrado.*

**El futuro del Archipiélago se escribe también con manos de mujer rural, las que cultivan la tierra, transforman sus frutos, transmiten identidad, sostienen nuestras islas y defienden la vida de nuestros pueblos.**

**FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM)”**

### A) PARTE DECISORIA

#### **2º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR:**

##### **2.1 Borrador del Acta de Pleno, Sesión Ordinaria, de 29 de septiembre de 2025 (11)**

**Sometida a votación la referida acta, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, y, por tanto, mayoría absoluta, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.**

**Doña Vanesa Belén Martín Herrera, alcaldesa-presidente,** informa que, en la Junta de Portavoces se acordó exponer los puntos 3.1, 3.2 y 3.3 y al finalizar procederemos a su debate y posterior votación en conjunto.

#### **3º.-COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN:**

##### **3.1.- Expediente 10085/2025. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Nº 11/2025.**

Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día **15 de octubre de 2025**, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha **21 de octubre del presente año**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

“Visto el expediente 11/2025 de procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos, correspondiente a facturas de suministros realizados para este Ayuntamiento, cuyos datos se relacionan a continuación:

#### **RELACIÓN DE FACTURAS DEL EXPTE. 11/2025 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

#### **EXPTES. DE OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA PRECEPTIVA**

#### **ANEXO I (VER LISTADO ANEXO)**

*Visto asimismo los informes emitidos por la Interventora General de este Ayuntamiento, en los expedientes de Gestiona relacionados anteriormente, en el que expone que son competencia del Pleno de la Corporación tanto los gastos de ejercicios anteriores de conformidad con el artículo 26.c) en concordancia con el 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como los gastos que no han sido debidamente comprometidos, independientemente del ejercicio del que procedan, si se van a imputar al ejercicio corriente.*

*Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta de Resolución:*





# Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

**PRIMERO. - APROBAR el expediente 11/2025 de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS por importe de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (542.744,99€) y, por consiguiente, AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER Y LIQUIDAR por cada uno de los terceros indicados las indemnizaciones propuestas por los centros gestores.**

**SEGUNDO. - TRASLADAR a la Intervención General y Tesorería municipales a los efectos oportunos.**

Anexo I

EXpte. GESTIONA Nº.: 10085/2025

## EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 11/2025

### RELACION DE FACTURAS CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Prog	Econ
F/2025/1217	28/05/2025	5514004546	28/05/2025	17.116,34	48370987	SERVICIO FACILITY MANAGEMENT SA	SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MPALES. MES DE DICIEMBRE 2024	3420	21200
F/2025/1225	29/05/2025	0109-25	28/05/2025	518,95	52635210	SOSA GONZALEZ FRANCISCO JACOB	F- 0109-25 SERVICIO DE REPARACION PUERTA DE ACCESO APARCAMIENTOS POLICIA LOCAL	1320	21300
F/2025/1405	05/06/2025	EG 520503383	05/06/2025	432,35	17620414	ELEVACIONES ARCP/ELMADO SA	ALQUILER SERVICIOS MES DE MAYO / DESPLAZAMIENTO DE ENTREGA - FOMENTO DE EMPLEO	2410	20300
F/2025/1440	10/06/2025	5514004598	30/05/2025	40,44	71748370987	SERVICIO FACILITY MANAGEMENT SA	SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MPALES. MES DE ENERO 2025	3420	21200
F/2025/1442	10/06/2025	5514004599	09/06/2025	30,24	19148370987	SERVICIO FACILITY MANAGEMENT SA	SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MPALES. MES DE FEBRERO 2025	3420	21200
F/2025/1443	10/06/2025	5514004600	09/06/2025	30,80	27148370987	SERVICIO FACILITY MANAGEMENT SA	SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MPALES. MES DE MARZO 2025	3420	21200
F/2025/1444	10/06/2025	5514004601	09/06/2025	36,44	53148370987	SERVICIO FACILITY MANAGEMENT SA	SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MPALES. MES DE ABRIL 2025	3420	21200
F/2025/1521	17/06/2025	25000 439	17/06/2025	947,59	835740851	TRANSY Y EXICAY AFONSO ROMERO E HDO	SUMINISTRO DE HORMIGON (SUMINISTRO DE ANDOS OBRAS ACCESO NUCLEO DE POBLACION 5049/2025 )	1531	22959
F/2025/1563	26/06/2025	110120240116	31/08/2024	260,36	3628636774	SERVIDO (SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.LU)	SERVICIO DE RETENIDA DE RESIDUOS - PARQUE VIOLETA	9200	22799
F/2025/1652	03/07/2025	20250122	02/07/2025	109,14	076125534	ACTIVA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE - IGUALDAD - EVENTOS AYUNTAMIENTO 2025 - PUNTO VIOLETA FIESTAS SAN PEDRO	2311	22799
F/2025/1661	03/07/2025	UDIA 07/082	02/07/2025	518,95	061040148	MAL ROLDU S.L	SERVICIO MANTENIMIENTO DE SISEMAS DE HIGIENIZACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA ESTACIONES REPELIDURAS MES DE JUNIO	2100	21300
F/2025/1668	04/07/2025	25161328	21/06/2025	401,55	078018118	FERRETERIA Y SANEAMIENTO ROQUELAN, SL	SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA - INSTALACIONES MUNICIPALES	9200	22169
F/2025/1696	07/07/2025	999 359990154	04/07/2025	171,80	830707581	HEIAS Y FRANCISCO ORTEGA, SL	SUMINISTRO DE AGUA - FIESTAS DE SAN ANTONIO DE PADUA ALBAAR: 259999978 04/07/2025	9120	22105
F/2025/1697	07/07/2025	7025390128	04/07/2025	1.280,99	425009199	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.LL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE - VEHICULOS MUNICIPALES- PERIODO: 01/03/25 AL 09/03/25	9200	22103
F/2025/1697	08/07/2025	9010710008	07/07/2025	7.815,85	01018191174	T.E. TELEFONICA DE ESPAÑA Y TELEFONICA MOVILES, S.L.LU	SERVICIO DE TELEFONIA FEA, MOVIL Y DATOS ADSL - AYUNTAMIENTO DE INGENIO MES DE JUNIO 2025	9200	22200
F/2025/1720	10/07/2025	2025 1666	11/04/2025	221,58	050883744	RESAMARINA, SL	SERVICIO DE LAVADO DE ROPA DE CAMA - EVENTOS DEPORTIVOS	3400	22700
F/2025/1740	14/07/2025	2025- 217	10/07/2025	7.745,80	053623242	GESTION INMOBILIARIA AORNE S.L.	REPARTO - BUZONO DE 20.000 UNIDADES EN EL MUNICIPIO	9120	22799
F/2025/1756	17/07/2025	251 19077	01/07/2025	293,79	413313081	AGUAS DE TORDOS, SA	SUMINISTRO DE AGUA PARA CENTRO OCUPACIONAL Y CENTRO DE ESTANCIA DOURN408 Garrafes 8 L. PET / 416 Agua 8 l/j. L5 Pac	2310	22105
F/2025/1770	22/07/2025	2251 641233	20/06/2025	56,66	078018118	FERRETERIA Y SANEAMIENTO ROQUELAN, SL	SUMINISTRO DE BOTA SOLDADOR BETA 72450R S3 RS SIC - PLAN DE EMPLEO	2410	22104
F/2025/1771	23/07/2025	702501018	07/07/2025	3.001,16	076125534	ACTIVA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE - AYUNTAMIENTO DE FESTEJOS - FIESTAS SAN PEDRO Y SAN PABLO 2025	1380	22799
F/2025/1772	23/07/2025	C25AGRO0000003	01/05/2025	21,37	063084682	ENDESA ENERGIA XIG, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - SERVICIOS SOCIALES - PERIODO: MARZO 2025	2310	22100
F/2025/1773	23/07/2025	C25AGRO0000003	01/05/2025	18,36	063084682	ENDESA ENERGIA XIG, S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - ADMINISTRACION GENERAL - PERIODO: MARZO 2025	9200	22100
F/2025/1784	24/07/2025	20250130	14/07/2025	854,93	076125534	ACTIVA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE - DEPARTAMENTO DE FESTEJOS - FIESTAS SAN PEDRO Y SAN PABLO 2025	3380	22799
F/2025/1790	28/07/2025	PV 2025001133	28/07/2025	1.926,00	053453788	CATERING CABEL, S.L.	SERVICIO CATERING-RECEPCION PERSONALIDADES- CLASURA FESTIVAL DE FOLKLORE	3420	22105
F/2025/1795	28/07/2025	5514007342	28/07/2025	48,525	148370987	SERVICIO FACILITY MANAGEMENT SA	SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES MES DE MAYO	9120	21300
F/2025/1796	28/07/2025	5514007343	28/07/2025	48,996	62148370987	SERVICIO FACILITY MANAGEMENT SA	SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES MES DE JUNIO	3420	21300
F/2025/1808	29/07/2025	Emic- 74025	25/07/2025	751,14	053940891	SUMINISTROS GENERALES PARA LA CONSTRUCCION, SL (MULLA)	SERVICIO DE ALQUILER DE BANOS QUIMICOS PARQUE DEL BUEN SUCCESO - FESTIVAL DE FOLKLORE	3380	20300
F/2025/1819	29/07/2025	Emic- 74030	28/07/2025	1.457,88	053940891	SUMINISTROS GENERALES PARA LA CONSTRUCCION, SL (MULLA)	SERVICIO DE ALQUILER DE BANOS QUIMICOS PARQUE NESTOR ALAMO - FESTIVAL DE FOLKLORE	3380	20300

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Prog	Econ
F/2025/1812	30/07/2025	25000 531	30/07/2025	273,89	835740851	TRANSY Y EXICAY AFONSO ROMERO E HDO	SERVICIOS DE TRANSPORTES DE RESIDUOS PARA SU TRATAMIENTO EN PLANTAS HABILITADAS	2410	22300
F/2025/1813	30/07/2025	25000 349	30/07/2025	5,00	835740851	TRANSY Y EXICAY AFONSO ROMERO E HDO	SERVICIO DE TRANSPORTES DE RESIDUOS PARA SU TRATAMIENTO EN PLANTAS HABILITADAS	2410	22300
F/2025/1816	30/07/2025	278	30/07/2025	43,54	202107061	MEIAS ROMANA, VAZGA	F- 278 SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PUNTO VIOLETA - FIESTAS DE SAN PEDRO Y SAN PABLO 2025	2311	22105
F/2025/1860	01/08/2025	2025 08130	01/08/2025	518,95	053401346	MAL ROLDU S.L	SERVICIO MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES DE LA ESTRUCTURA ESTACIONES REPELIDURAS MES DE JULIO	1320	21300
F/2025/1872	04/08/2025	F 20250143	04/08/2025	491,20	076125534	ACTIVA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DEPARTAMENTO DE FESTEJOS - FIESTAS DE IGUALDAD Y FIESTAS DE LOS MOLINILLOS 2	3380	22799
F/2025/1905	08/08/2025	F 20250143	08/08/2025	363,40	076125534	ACTIVA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE MUESTRA DE ARTESANIA - FESTIVAL DE FOLKLORE	4290	22799
F/2025/1917	08/08/2025	25000 571	08/08/2025	777,48	835740851	TRANSY Y EXICAY AFONSO ROMERO E HDO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE NOTARIO AL PARQUE NESTOR ALAMO 08/07/2025	2360	20300
F/2025/1988	18/08/2025	184 1424	18/08/2025	95,06	835708801	CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, SL	SERVICIO DE ARTISTAS ACTOS DE FESTEJOS - FIESTAS DEL BUEN SUCCESO 2025	3380	22799
F/2025/1999	18/08/2025	DM17	17/08/2025	43,54	202107061	MEIAS ROMANA, VAZGA	F- DM17 SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PUNTO VIOLETA - EVENTOS AGOSTO 2025 FIESTAS BUEN SUCCESO	2311	22105
F/2025/2011	27/08/2025	25000 602	27/08/2025	783,89	835740851	TRANSY Y EXICAY AFONSO ROMERO E HDO	SERVICIOS DE TRANSPORTES DE CONTENEDOR DESDE CAMPO DE FUTURO CRISTINA HERRERA AL BARRERO Y REGRESO PRUEBA DE	3400	22300
F/2025/2038	02/09/2025	F 20250149	01/09/2025	702,80	076125534	ACTIVA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DEPARTAMENTO DE FESTEJOS - FIESTAS DE MUESTRA SEÑORA DE BUEN SUCCESO / SAN R	3380	22799
F/2025/2039	02/09/2025	F 20250151	01/09/2025	5,366	076125534	ACTIVA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DEPARTAMENTO DE FESTEJOS - FIESTAS DE MUESTRA SEÑORA DE BUEN SUCCESO / SAN R	3380	22799
F/2025/2041	02/09/2025	F 20250152	01/09/2025	5,914	076125534	ACTIVA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DEPARTAMENTO URBANISMO - BELLUGA Y CENTRO CIVICO DE CARRIZAL	1510	22799
F/2025/2063	04/09/2025	F 20250153	01/09/2025	361,40	076125534	ACTIVA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE ARTESANIA - FIESTAS DE LA VIRGEN DEL BUEN SUCCESO - AGOSTO 2025 Camp. Dinecra	4290	22799
F/2025/2075	04/09/2025	2025 136 1487	04/09/2025	39,547	835708801	CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, SL	SERVICIOS ARTISTAS ACTOS DE FESTEJOS DEL BUEN SUCCESO 2025	3380	22799
F/2025/2104	14/09/2025	DM14	08/09/2025	2,398	402103170	MEIAS ROMANA, VAZGA	F- DM14 SUMINISTRO DE PRODUCTOS - FONDOS - FIESTAS DEL FINO 2025	3380	22105
F/2025/2109	14/09/2025	4820303	11/09/2025	1.496,11	076125534	ACTIVA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	REPOSICION DE PUERTAS Y DERRAMADO DE AGUA EN BARRIO DE LA VIRGEN - SUBURBA DEL VIEJO	3380	22799
F/2025/2122	15/09/2025	2025 09381	15/09/2025	518,95	053401346	MAL ROLDU S.L	SUMINISTRO DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES DE LA ESTRUCTURA QUE UBICA LAS ESTACIONES REPELIDURAS MES DE AG	1320	21300
F/2025/2127	15/09/2025	2025 47	15/09/2025	1,265	835708801	OLIVARES AFONSO BERNABE	REPOSICION, DIRECCION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD - FIESTAS DEL COCCINO 2025	3380	22799
F/2025/2139	15/09/2025	2251 640223	10/09/2025	230,87	078018118	FERRETERIA Y SANEAMIENTO ROQUELAN, SL	SUMINISTRO DE PRODUCTOS SUMINISTRO 14454 - IGUALDAD - PARQUES Y ANDRES	1710	20300
F/2025/2160	19/09/2025	5614009442	19/09/2025	40,778	148370987	SERVICIO FACILITY MANAGEMENT SA	SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES DEPORTIVAS MES DE JULIO 2025	3420	21300
F/2025/2161	19/09/2025	5614009443	19/09/2025	35,538	62148370987	SERVICIO FACILITY MANAGEMENT SA	SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES MES DE AGOSTO 2025	3420	21300
F/2025/2165	22/09/2025	2025 49	22/09/2025	1.051,34	054778986	OLIVARES AFONSO BERNABE	Redaccion, Implementacion y Direccion del Plan de las Fiestas del Sabor 2025	3380	22799
F/2025/2169	23/09/2025	2025 49	23/09/2025	695,50	540778986	OLIVARES AFONSO BERNABE	Redaccion del Plan de Seguridad de las Fiestas del Píbar 2025	3380	22799
				<b>TOTAL</b>	<b>542.744,99</b>				

**Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, indica que, primer reconocimiento extrajudicial de créditos de este pleno por un importe total de 542.744,99 €. A destacar:**

Más de 350.000 € en un mantenimiento de instalaciones deportivas municipales entre diciembre del 2024 y agosto del 2025, es decir, casi 40.000 € mensuales.

Casi 8.000 € en telefonía en el mes de julio, otros 8.000 € en buzono, más de 95.000 € a Camino Viejo por las fiestas del Buen Suceso, casi 40.000 € a Camino Viejo por las fiestas del Burrero. Etcétera.

En todas estas facturas, aparte de una serie de mantenimientos municipales, vemos que el área de festejos entre producciones, montajes y desmontajes, servicios de catering, estudios de seguridad, etcétera, etcétera, etcétera,

Cód. Verificación: 6YENZ7Z5C3R4P4M3ZD3QNGZG  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 50

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 18/05/2025

Cód. Verificación: 656RCRAG5EYX1C00M4P3C3RHFL  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 53





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

se llevan la palma.

El segundo reconocimiento extraoficial de créditos en este pleno es para las escuelas infantiles de 697,51 € del pasado mes de septiembre.

Y el tercer reconocimiento es de 2000,6 € de varios meses. A mi entender, todos estos servicios ya tenían que haber salido a licitación pública, puesto que se prestan de forma periódica.

**Doña Minerva Artilles Castellano, en representación del subgrupo mixto, Agrupa Sureste, añade que,** hablamos en junta de portavoces para reconocimientos extrajudiciales de crédito, llevarlos juntos, pero como bien comentaba la compañera, está esos reconocimientos extrajudiciales, que son dos, que lo han llevado por separado, que es sobre el patronato de escuelas infantiles y también en comisiones informativas preguntamos esos 2006,66€ que, como siempre decimos, pues, esperamos que desde el patronato estén llevando el seguimiento de esos servicios de mantenimiento y que son sus cuentas y que por tanto, nos abstenemos.

Y, de los 697 € también de servicio de mantenimiento de instalaciones que, como digo, el resto de la información de esa necesidad y esos informes los tendrán ellos y son sus cuentas, pero sí que tenemos un reconocimiento extrajudicial de 542.774,99 €, más otro que, vendrá después, de 85.000 €. Estamos hablando de otro reconocimiento extrajudicial como nos están acostumbrando, de más de 600.000 €, otra vez.

Y dentro de esas partidas, lo que nos llama la atención y desde Agrupa Sureste hemos hablado en varios plenos, ha sido el que seguimos con servicios de facturas de catering, donde como no hay un contrato, pues seguimos viendo facturas y facturas de todos los eventos, de todas las comidas que se realizan.

El reparto de buzoneo, sí que me gustaría saber de qué mes es, porque no lo especifica en el texto del expediente del reconocimiento, pero tenemos un servicio de buzoneo de más de 7.000 € y estamos en la era digital, lo llaman, ¿no? Y luego vemos las calles como las vemos y volando todos los panfletos.

El servicio de conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas. Bueno, luego hablaremos de una moción que trae el PSOE de Pacto de Estado con respecto a la emergencia climática. A ver qué apoyan ellos con respecto a este buzoneo excesivo.

El servicio de conservación y mantenimiento de instalaciones, como hablaba, en 4 meses tenemos más de 160.000 €, más de 40.000 € por mes, ¿qué se está haciendo? Esto solo en servicios de mantenimiento de instalaciones deportivas y en dos meses más de 80.000 €, con la misma empresa también

160.000 más 80.000 vayan haciendo cuenta de cuánto tenemos de servicios de mantenimiento de instalaciones y que están viniendo de este procedimiento. Es decir, son facturas que vienen por revisión de oficio.

Con festejos. Pues, no quiero recordar el pasado, concejal de festejos, pero es que seguimos teniendo facturas de 95.000 € por una parte y 39.500 del festival de sonidos, abajo en el Burrero y todo a la misma productora, a la productora que el concejal de festejos criticaba años atrás, pues todo está yendo a la misma productora. ¿Cómo cambiamos de opinión? Lo demás ya lo comento después.

**Don Domingo Luis Rodríguez Ramírez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, dice que,** teniendo presente que no vamos a nombrar a ninguna empresa, porque merecen el máximo respeto. En este sentido son empresas, son autónomos. Siempre teniendo presente que deben cobrar por los servicios prestados, nos volvemos a preguntar otra vez o nos volvemos a encontrar con un reconocimiento extrajudicial de crédito que es el resultado de una gestión deficitaria.

Los integrantes del grupo de gobierno actual, han pregonado por activa y por pasiva, menos política y más gestión. Y aquí podemos ver, yo voy a hacer una sola intervención, incluso, para el reconocimiento de crédito que viene después.

Pues aquí nos encontramos, aquí lo tengo subrayado, la cantidad de dinero que se nos va sin que podamos controlar. ¿Eso a qué obedece? Eso obedece, como decía la compañera que me antecedió en la palabra, a que el Ayuntamiento de Ingenio adolece en cuanto a la gestión, en cuanto al refuerzo de material humano, o sea, recursos humanos y material necesario al área de contratación de este Ayuntamiento de Ingenio, que está paralizada prácticamente o está, digamos, sobresaturada, no hay medios. Y eso, ¿a qué obliga? a que la gestión sea deficitaria, a que tengamos que pagar facturas a empresas que están desarrollando un servicio que podría haber estado licitado.

La licitación cuando sale una empresa, cuando sale un servicio a concurso, eso nos posibilita hacer un presupuesto mucho más real. Sabemos lo que vamos a gastar y podemos cuadrar bien las cuentas. Cuando no haces eso, cuando tienes una gestión deficitaria, como es la que tiene el grupo de gobierno actual que, tanto pregonaba, pues, lo que sucede es todo lo contrario, que tengas que estar improvisando y mandando facturas todos los meses; a todos los plenos viene facturas, unos meses 200.000 €, 300.000. Ahora nos va a venir, vamos, para que sea mucho más visual, más de cerca de 600.000 €, o sea, más de medio millón de euros en facturas a pagar que se podría organizar el pago de otra manera.

Entendemos que hay empresas pequeñas. También quisiéramos saber si el grupo de gobierno está haciendo las





# Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

cosas correctas y no están asignando a dedo a muchas de las empresas que pueden estar por aquí. Si están pidiendo tres presupuestos, como se hace de manera habitual cuando se maneja dinero público, tres presupuestos y ver qué es lo que más nos interesa, porque el dinero es el de todos los ciudadanos de Ingenio. Quisiéramos saber si eso es lo correcto, si ese es el procedimiento que están llevando a cabo, porque eso también sería algo importante para analizar.

Nos llama la atención tres servicios, que es el tema del montaje y desmontaje de eventos que se lleva cerca de 18.000 € a una misma empresa, siempre. El tema de servicios artísticos, a una empresa, la cual, el Partido Popular que gobierna en Ingenio tiene denunciado en el Ayuntamiento de Las Palmas, ¿vale? Entonces, nos sorprende bastante cómo se asigna a dedo ese tipo de servicios a esa empresa.

Y, por otro lado, lo comentaba también la compañera anteriormente, la empresa de mantenimiento de instalaciones deportivas, no son servicios que se pueden prever. ¿Por qué no se centran? en vez, de tanto circo, tantas fotos y tantas redes sociales. Actuar por redes sociales. ¿Por qué no se centran más en hacer el trabajo de manera correcta? para que los ciudadanos podamos ver de una manera más transparente en qué se gasta nuestro dinero. Pues, básicamente entre eso y los informes negativos que Intervención eleva a cada pleno en cuanto al reconocimiento extrajudicial de créditos, nuestro voto va a ser en contra en estos tres puntos y en el punto siguiente que va también en esta línea.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **once votos a favor** [(Grupos municipales: **Fórum Drago-Nueva Canarias, Partido Popular-Proyecto Somos**) y (**Grupo Mixto, Subgrupo: Coalición Canaria**)], por **cinco votos en contra** de [(**Grupo municipal Partido Socialista**)], y **dos abstenciones** [(**Grupo Mixto, subgrupo: Agrupa Sureste**) y **Concejala no adscrita, doña Rosa María Altafaj Gómez**]], y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

### 3.2.- Expediente 10084/2025. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Nº 06/2025.

**Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación**, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día **15 de octubre de 2025**, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha **21 de octubre** del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

*“Visto el expediente 06/2025 de procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos, correspondientes a facturas de suministros/servicios, realizados para este Organismo, cuyos datos se relacionan a continuación:*

#### **“RELACIÓN DE FACTURAS DEL EXPTE. 06/2025 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

#### **EXPTES. DE OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA PRECEPTIVA**

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Fra	Fecha Dto.	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Prog	Econ
F/2025/90	07/10/2025	A25/475	30/09/2025	697,51	67626388	CANARIAS PULS UTRAS S.L	FRA: A25/475. SERV.MANTENIMINSTALAC. MES DE SEPT	323	22704

*Visto asimismo los informes emitidos por la Interventora General de este Ayuntamiento, en los expedientes de Gestiona relacionados anteriormente, en el que expone que son competencia del Pleno de la Corporación tanto los gastos de ejercicios anteriores de conformidad con el artículo 26.c) en concordancia con el 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como los gastos que no han sido debidamente comprometidos, independientemente del ejercicio del que procedan, si se van a imputar al ejercicio corriente.*

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO. - APROBAR** el expediente **06/2025** de **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES** por importe de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS, (697,51€)** y, por consiguiente, **AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER Y LIQUIDAR** por cada uno de los terceros indicados las indemnizaciones propuestas por los centros gestores.

**SEGUNDO. - TRASLADAR** a la Intervención General y Tesorería municipales a los efectos oportunos”.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **once votos a favor** [(Grupos municipales: **Fórum Drago-Nueva Canarias, Partido Popular-Proyecto Somos**) y (**Grupo Mixto, Subgrupo: Coalición Canaria**)], por **cinco votos en contra** de [(**Grupo municipal Partido Socialista**)], y **dos abstenciones** [(**Grupo Mixto, subgrupo: Agrupa Sureste**) y **Concejala no adscrita, doña Rosa María Altafaj Gómez**]], y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.





# Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

## 3.3.- Expediente 9656/2025. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Nº 5 (PATRONATO MPAL. ESCUELAS INFANTILES)

**Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación,** da lectura a la propuesta que se ha emitido el día **14 de octubre de 2025**, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha **21 de octubre del presente** año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

*"Visto el expediente 05/2025 de procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos, correspondiente a facturas de suministros/servicios, realizados para este Organismo, cuyos datos se relacionan a continuación:*

### ANEXO I

#### "RELACIÓN DE FACTURAS DEL EXPTE. 05/2025 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

#### EXPTES. DE OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA PRECEPTIVA)

Visto asimismo los informes emitidos por la Interventora General de este Ayuntamiento, en los expedientes de Gestión relacionados anteriormente, en el que expone que son competencia del Pleno de la Corporación tanto los gastos de ejercicios anteriores de conformidad con el artículo 26.c) en concordancia con el 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como los gastos que no han sido debidamente comprometidos, independientemente del ejercicio del que procedan, si se van a imputar al ejercicio corriente.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO. - APROBAR** el expediente **05/2025** de **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES** por importe de **DOS MIL SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS, (2.006,66€)** y, por consiguiente, **AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER Y LIQUIDAR** por cada uno de los terceros indicados las indemnizaciones propuestas por los centros gestores.

EXPTES. GESTIONA Nº.: 9656/2025

PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES

EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 05/2025

RELACION DE FACTURAS CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Fra	Fecha Dto.	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Prog	Econ.
F/2025/74	31/07/2025	A25/359	31/07/2025	697,53	B76326388	CANARIAS PLUS ULTRA S.L.	FRA: A25/359. SERV.MANTENIM.INSTALAC. MES DE JULIO	323	22706
F/2025/75	01/08/2025	FO 916	31/07/2025	154,21	A46112397	CANARIAS DE ALIMENTOS S.A.	FRA FO 916. SMIRO. POTOS ALIMENTICIOS. MES DE JULIO	323	22105
F/2025/77	05/08/2025	FO 983	05/08/2025	390,19	A46112397	CANARIAS DE ALIMENTOS S.A.	FRA: FO 983. STRO PDOTOS ALIMENTICIOS. MES DE ENERO	323	22105
F/2025/78	05/08/2025	020502	31/07/2025	67,24	4282****	MENDEZ CABRERA MARIA DOLORES	FRA 020502. SUMINISTRO PANES DURANTE EL MES DE JULIO	323	22105
F/2025/82	31/08/2025	A25/414	31/08/2025	697,53	B76326388	CANARIAS PLUS ULTRA S.L.	FRA A25/414. SERV. MANTENIM.INSTALAC. MES DE AGOSTO	323	22706
				<b>TOTAL</b>	<b>2.006,66</b>				

**SEGUNDO. - TRASLADAR** a la Intervención General y Tesorería municipales a los efectos oportunos".

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **once votos a favor** [(Grupos municipales: **Fórum Drago-Nueva Canarias, Partido Popular-Proyecto Somos**) y (**Grupo Mixto, Subgrupo: Coalición Canaria**)], por **cinco votos en contra** [(**Grupo municipal Partido Socialista**)], y **dos abstenciones** [(**Grupo Mixto, subgrupo: Agrupa Sureste**) y **Concejala no adscrita, doña Rosa María Altafaj Gómez**]), y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

**3.4.- Expediente 2428/2023.** Nombramiento de los representantes de la Corporación en los distintos órganos colegiados que sean competencia del Pleno

**Doña Vanesa Belén Martín Herrera, alcaldesa-presidente,** da lectura a la propuesta que se ha emitido el día **14 de octubre de 2025**, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha **21 de octubre del presente año**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

*"Visto que con fecha 3 de julio de 2023, se adopta acuerdo plenario por el cual se nombran a los representantes de la Corporación en los distintos órganos colegiados que sean competencia del Pleno.*





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2024, se adopta acuerdo plenario por el cual se modifica el acuerdo anterior, en el cual consta la designación de Don Martín Manuel García Cabrera, en ese momento Concejal delegado de Vivienda, como representante municipal en el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2025, se dictó Decreto nº2025-4954, a través del cual se revocó las delegaciones efectuadas a la Concejala Doña Alejandra Rodríguez Pérez.

Visto que con fecha 30 de septiembre de 2025, por parte de la Alcaldía se dicta el Decreto nº2025-5149, por medio del cual se delegan las competencias en materia de Vivienda en el Concejal Don Lucrecio Suárez Romero y las competencias en materia de Educación, Escuelas Infantiles y Accesibilidad en distintos concejales de la Corporación.

Visto que la letra b) del artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone como competencia plenaria los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

Visto que el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que le corresponde al Pleno el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de su competencia.

Visto que dicho acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, conforme disponen los artículos 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado primero del precepto número 99 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, procedo modificar los representantes municipales en los distintos órganos colegiados de acuerdo con lo previsto en la parte dispositiva de la presente, por lo que en base a ello emito la siguiente,

### **PRIMERO. - CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.**

**Presidente/a:** Alcalde/Concejal/a Delegada de Educación

**Vicepresidente/a:** Concejala/a Delegada de Educación.

La presidencia se delega en el Concejala/a Delegada de Educación.

**Vocales:** Seis (6) representantes municipales distribuidos de la siguiente forma, de entre los grupos municipales:

Fórum Drago-Nueva Canarias: 3

Partido Socialista: 1

Partido Popular-Proyecto Somos: 1

Grupo Mixto: 1, a designar por sus componentes.

### **Composición en cada uno de los Consejos Escolares de los Centros Educativos:**

**CEP Dr Espino:** Francisco Javier Espino Espino.

**CEP Carlos Socas:** Vanesa Martín Herrera.

**CEIP La Pastrana:** Sebastián Domingo Suárez Trujillo.

**CEP Benito Pérez Galdós:** Almudena Hernández Rodríguez.

**CEIP Chano Sánchez:** Rayco Nauzet Padilla Cubas.

**CEIP Claudio de la Torre:** María Rosario Viera Hernández.

**CEIP Tomás Morales:** Rubén Cruz Liria.

**CEIP Aguatona:** Fátima Méndez López.

**CEIP Barrio Costa:** Rubén Domingo López Sánchez.

**CEPA Educación de Adultos:** Catalina Sánchez Ramírez.

**Escuela de Idiomas:** Martín Manuel García Cabrera.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

**IES Ingenio:** Oliver de la Cruz Navarro Guerra.

**IES Carrizal:** Lucrecio Suárez Romero.

### SEGUNDO. - REPRESENTANTES EN EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA.

- Titular: Don Lucrecio Suárez Romero, concejal delegado de Vivienda.

- Suplente: Don Rayco Nauzet Padilla Cubas.

**TERCERO.** - Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://ingenio.sedelectronica.es/info.0>

**Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejala no adscrita, dice que,** es su equipo de gobierno, por lo tanto, me imagino que es usted quien lo organiza. Una salvedad, a ver si puede aclararnos una cuestión. Aquí nos dice que este concejal Lucrecio, se incorpora con dedicación exclusiva el 1 de septiembre y en el pasado pleno manifestó que se incorporaría el 1 de octubre. Nos puede aclarar este punto, por favor. Gracias.

**Responde la alcaldesa-presidente, doña Vanesa Belén Martín Herrera,** puede ser que haya una errata. El señor Lucrecio, se incorporó en el pleno anterior, un día después.

Prosigue la **alcaldesa-presidente,** indicando que, si está incorrecto, se cambia. Pero el concejal Lucrecio, está de dedicación hace un mes, el mes anterior. Si lleva un mes, cobrará un mes no más.

**Doña Minerva Artiles Castellano,** en representación del **subgrupo mixto, Agrupa Sureste,** es una propuesta de resolución, como nos explicaron en las comisiones informativas, del cambio de representantes dentro del grupo de gobierno, de propuestas de cambios que se van a hacer en el Consejo Escolar y al final es un procedimiento genérico habitual, pero, voy a adelantar un ruego y pregunta que tenía, porque sí que me sorprende y lo tenía por aquí anotado, ¿cómo es posible que la relación de sueldos de concejales que se trajo en el pleno anterior, aparecen los 14 concejales? ¿dónde está el compañero Lucrecio? que tenemos esta distancia aquí con el grupo de gobierno, porque ha faltado un concejal y se ha ido para allá.

La concejala cesada, sí es cierto que, aparece con las delegaciones que tenía y el salario está hasta diciembre. Yo lo tenía aquí como pregunta, ¿Cuándo van a actualizar la relación de concejales del grupo de gobierno en la página del Ayuntamiento, especificando las delegaciones y el currículum de cada uno de ellos en la actualidad? en el chat GPT está actualizado los concejales con sus funciones y no está en la página del Ayuntamiento.

Manifiesta la **alcaldesa-presidente** que, los compañeros tuvieron que cambiarlo porque fue lo primero que hicieron. De todas maneras, revísalo, pero lo primero fue cambiarlo. De hecho, te invito, concejal de nuevas tecnologías, a que lo mires, porque desde el minuto uno se modificó. Una vez se quiten las competencias, evidentemente, deja de cobrar. No sé si fue una errata, el secretario está revisando.

**Recalca doña Minerva Artiles que,** en el del pleno anterior aparecía hasta diciembre.

**Don Rayco Nauzet Padilla Cubas mantiene que,** eso es normal porque en el presupuesto está, no se ha quitado del presupuesto.

**Doña Ana Hernández Rodríguez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, indica que,** personalmente no encuentro donde se dice lo del 1 de septiembre. Aquí lo que pone es visto con fecha 30 de septiembre, por lo tanto, no veo lo que dice mi compañera, no obstante, lo que comento, esto es una organización interna, no afecta para nada a la representación del Partido Socialista y, por lo tanto, nosotros nos vamos a abstener, simplemente.

**Replica doña Vanesa Belén Martín Herrera, alcaldesa-presidente que,** muchas gracias, doña Ana. No pasa nada, vimos el 30, pero no pasa nada. Igual estamos viendo documentos diferentes.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **once votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias, Partido Popular-Proyecto Somos) y (Grupo Mixto, Subgrupo: Coalición Canaria)] y siete abstenciones [(Grupo municipal Partido Socialista), (Grupo Mixto, subgrupo: Agrupa Sureste) y Concejala no adscrita, doña Rosa María Altafaj Gómez]** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

**La alcaldesa-presidente, doña Vanesa Belén Martín Herrera,** adelanta que, pasamos a la lectura de los puntos 3.5, 3.6, 3.7, 3.8 y 3.9, ya que el objeto es similar. Luego pasamos a una única votación, utilizando el turno de palabra, el tiempo que estimen para hablar de cada punto.

**3.5.- Expediente 9952/2025.** Imposición y Ordenación de Tributos. Modificación de la Ordenanza Fiscal





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Reguladora de la TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTAS, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES

**Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación,** da lectura a la propuesta que se ha emitido el día **16 de octubre de 2025**, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha **21 de octubre del presente año**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Visto que, en la actualidad, los Mercadillos Municipales de Ingenio siguen presentando un número reducido de puestos de venta, a pesar de los esfuerzos realizados por esta Corporación para fomentar la participación y dinamizar la actividad comercial.

Considerando que las dificultades económicas que enfrentan los emprendedores locales a la hora de poner en marcha sus iniciativas constituyen un obstáculo significativo para la implantación y continuidad de nuevos proyectos comerciales en dichos mercadillos.

Teniendo en cuenta que el fomento de la actividad económica y del autoempleo en el ámbito local es una de las prioridades estratégicas de este Ayuntamiento, resulta conveniente adoptar medidas de apoyo que contribuyan a la revitalización los Mercadillos Municipales. En este contexto, se considera esencial prorrogar la suspensión temporal vigente, extendiéndola hasta el 31 de diciembre de 2026. Esta medida ha estado en vigor de forma continua desde el ejercicio 2017, contribuyendo al impulso de nuevas iniciativas comerciales.

*Texto dispositivo de la propuesta de resolución.*

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTAS, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, concretamente en lo relativo a la Disposición Adicional que quedará redactada en los siguientes términos:

### **"DISPOSICIÓN ADICIONAL**

*Se suspende la exacción del pago de la tasa establecida en esta ordenanza, por un periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, para los puestos colocados en las zonas establecidas para el Mercadillo Municipal con el fin de apoyar y fomentar la instalación de nuevos puestos en el Mercadillo Municipal y así impulsar la actividad económica en el mismo."*

**SEGUNDO:** Exponer al público el presente acuerdo, por un plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y demás disposiciones legales aplicables.

**TERCERO:** En caso de que no se produzcan reclamaciones en el plazo de exposición al público, considerar definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y ordenar la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente".

**Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, dice que,** estos puntos tratan de que se van a prorrogar la exacción de ciertas tasas, sobre todo en obras públicas o zanjías, establecimientos, actividades comerciales. Bueno, pues bienvenidos sea todo que sea por dinamizar a las personas que, a bien, lo pueden necesitar.

**Doña Minerva Artilles Castellano,** en representación del **subgrupo mixto, Agrupa Sureste, comenta que,** como se acaba de comunicar, efectivamente, es un procedimiento ordinario anual, que se realiza con la revisión de esas ordenanzas fiscales de las tasas en los distintos procedimientos que se realiza año tras año, en este caso, y, por tanto, es una forma de facilitar también cada uno de los puntos que ha tratado, ¿no? Para no volver a repetir lo mismo.

**Doña Ana Hernández Rodríguez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, dice que,** ya lo han dicho, desde 2012, nosotros en nuestro mandato también lo gestionábamos de esa forma, así que, nuestro voto va a ser a favor.

**Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, y, por tanto, mayoría absoluta, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.**

**3.6.- Expediente 9951/2025.** Imposición y Ordenación de Tributos. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR LA ACTUACIÓN MUNICIPAL PREVIA O POSTERIOR DE CONTROL, A LA INSTALACIÓN, APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS, ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

**Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación,** da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 16 de octubre de 2025, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha 21 de octubre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

*“Visto que persisten en el tiempo las condiciones y circunstancias que dificultan el inicio de nuevas actividades empresariales, generando importantes obstáculos económicos para los emprendedores, y con el objetivo de seguir apoyando y promoviendo la instalación de empresas en nuestro Municipio, es imprescindible mantener las medidas que faciliten su desarrollo y fomenten la creación de nuevas iniciativas económicas.*

*El impulso de la actividad empresarial y el fomento de la inversión en el Municipio son factores clave para la reactivación de la economía local, por lo que resulta necesario seguir adoptando decisiones que generen un entorno favorable para los emprendedores.*

*En este contexto, se pretende continuar con la suspensión temporal-hasta el 31 de diciembre de 2026- de la Ordenanza fiscal de referencia ya que constituye una medida fundamental con el fin de seguir impulsando el crecimiento económico y el desarrollo empresarial en nuestro Municipio.*

Texto dispositivo de la propuesta de resolución:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR LA ACTUACIÓN MUNICIPAL PREVIA O POSTERIOR DE CONTROL, A LA INSTALACIÓN, APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS, ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, con el fin de incluir una Disposición Adicional cuya redacción es la siguiente:

“DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se suspende la aplicación de la presente Ordenanza por un periodo comprendido desde 1 de enero al hasta el 31 de diciembre de 2026.”

**SEGUNDO:** Exponer al público el presente acuerdo, por un plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y demás disposiciones legales aplicables.

**TERCERO:** En caso de que no se produzcan reclamaciones en el plazo de exposición al público, considerar definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y ordenar la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente”.

**Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, y, por tanto, mayoría absoluta, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.**

**3.7.- Expediente 9950/2025.** Imposición y Ordenación de Tributos. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por apertura de calcatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

**Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación,** da lectura a la propuesta que se ha emitido el día **16 de octubre de 2025**, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha **21 de octubre del presente año**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

*“Con el objetivo de seguir impulsando la actividad agraria y ganadera en el municipio, especialmente en las zonas de medianía que, hasta la fecha, carecían de recursos hídricos para el riego agrícola, se propone la prórroga de la suspensión de la exacción del impuesto correspondiente a la tramitación de licencias urbanísticas vinculadas a estas actividades. Esta medida persigue facilitar la ampliación de las zonas agrícolas en cultivo, mejorar la calidad paisajística del entorno rural, apoyar al sector primario local y contribuir al desarrollo y mejora de las parcelas agrícolas.*

*En este sentido, se considera esencial prorrogar la suspensión temporal vigente, extendiéndola hasta el 31 de diciembre de 2026. Esta medida ha estado en vigor de manera continua desde el ejercicio 2013, contribuyendo a la estabilidad y eficacia de las políticas de fomento y participación ciudadana.*

Texto dispositivo de la propuesta de resolución:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por apertura de calcatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública, concretamente la Disposición Adicional que queda redactada de la siguiente manera:





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

### “DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se suspende la exacción del pago de la tasa establecida en esta ordenanza, hasta el 31 de diciembre de 2026, para la ejecución de canalizaciones subterráneas para la instalación de tuberías de agua de riego en este término municipal con el fin de facilitar la ampliación de zonas agrarias en cultivo, mejorar la calidad paisajística de las zonas agrícolas, apoyar al sector primario del municipio y contribuir a las mejoras de las parcelas y el desarrollo agrario.”

**SEGUNDO:** Exponer al público el presente acuerdo, por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y demás disposiciones legales aplicables.

**TERCERO:** En caso de que no se produzcan reclamaciones en el plazo de exposición al público, considerar definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del mencionado Real Decreto Legislativo y ordenar la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente”.

**Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, y, por tanto, mayoría absoluta, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.**

**3.8.- Expediente 9949/2025.** Imposición y Ordenación de Tributos. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Servicios Urbanísticos, concretamente la Disposición Adicional.

**Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación,** da lectura a la propuesta que se ha emitido el día **16 de octubre de 2025**, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha **21 de octubre del presente año**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

“Con el objetivo de seguir impulsando la actividad agraria y ganadera en el municipio, especialmente en las zonas de medianía que, hasta la fecha, carecían de recursos hídricos para el riego agrícola, se propone la prórroga de la suspensión de la exacción del impuesto correspondiente a la tramitación de licencias urbanísticas vinculadas a estas actividades. Esta medida persigue facilitar la ampliación de las zonas agrícolas en cultivo, mejorar la calidad paisajística del entorno rural, apoyar al sector primario local y contribuir al desarrollo y mejora de las parcelas agrícolas.

Por otro lado, en el marco de la campaña de concienciación ciudadana destinada a fomentar el amurallamiento de solares, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato público en el entorno urbano, se propone igualmente la prórroga de la suspensión del pago del tributo exigible por la tramitación de licencias urbanísticas para tales actuaciones.

Ambas medidas tienen como objetivo principal continuar promoviendo la participación activa de la ciudadanía en la mejora y desarrollo del territorio municipal tanto en su ámbito rural como urbano, mediante instrumentos fiscales que actúan como apoyo y estímulo a la comunidad. En este sentido, resulta fundamental prorrogar la suspensión temporal vigente, extendiéndola hasta el 31 de diciembre de 2026. Esta medida ha sido aplicada de manera continua desde el ejercicio 2013.

Texto dispositivo de la propuesta de resolución :

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Servicios Urbanísticos, concretamente la Disposición Adicional que queda redactada de la siguiente manera:

### “DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se suspende la exacción de pago del impuesto establecido en esta ordenanza, hasta el 31 de diciembre de 2026, para:

1. La ejecución de canalizaciones subterráneas para la instalación de tuberías de agua de riego en este término municipal con el fin de facilitar la ampliación de zonas agrarias en cultivo, mejorar la calidad paisajística de las zonas agrícolas, apoyar al sector primario del municipio y contribuir a las mejoras de las parcelas y el desarrollo agrario.

2. Las obras de amurallamiento de solares, con el objeto de dar continuidad a la campaña de concienciación ciudadana con el fin de tratar de salvaguardar las condiciones de seguridad y salubridad en el entorno urbano.”

**SEGUNDO:** Exponer al público el presente acuerdo, por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y demás disposiciones legales aplicables.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

**TERCERO:** En caso de que no se produzcan reclamaciones en el plazo de exposición al público, considerar definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del mencionado Real Decreto Legislativo y ordenar la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente”.

**Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, y, por tanto, mayoría absoluta, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.**

**3.9.- Expediente 9947/2025.** Imposición y Ordenación de Tributos. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, concretamente en lo que respecta a la Disposición Adicional

**Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación,** da lectura a la propuesta que se ha emitido el día **16 de octubre de 2025**, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha **21 de octubre del presente año**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

*“Con el objetivo de seguir impulsando la actividad agraria y ganadera en el municipio, especialmente en las zonas de medianía que, hasta la fecha, carecían de recursos hídricos para el riego agrícola, se propone la prórroga de la suspensión de la exacción del impuesto correspondiente a la tramitación de licencias urbanísticas vinculadas a estas actividades. Esta medida persigue facilitar la ampliación de las zonas agrícolas en cultivo, mejorar la calidad paisajística del entorno rural, apoyar al sector primario local y contribuir al desarrollo y mejora de las parcelas agrícolas.*

*Por otro lado, en el marco de la campaña de concienciación ciudadana destinada a fomentar el amurallamiento de solares, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato público en el entorno urbano, se propone igualmente la prórroga de la suspensión del pago del tributo exigible por la tramitación de licencias urbanísticas para tales actuaciones.*

*Ambas medidas tienen como objetivo principal continuar promoviendo la participación activa de la ciudadanía en la mejora y desarrollo del territorio municipal tanto en su ámbito rural como urbano, mediante instrumentos fiscales que actúan como apoyo y estímulo a la comunidad. En este sentido, resulta fundamental prorrogar la suspensión temporal vigente, extendiéndola hasta el 31 de diciembre de 2026. Esta medida ha sido aplicada de manera continua desde el ejercicio 2013.*

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, concretamente en lo que respecta a la Disposición Adicional, que quedará redactada en los siguientes términos:

### “DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se suspende la exacción de pago del impuesto establecido en esta ordenanza, hasta el 31 de diciembre de 2026, para:

1. La ejecución de canalizaciones subterráneas para la instalación de tuberías de agua de riego en este término municipal con el fin de facilitar la ampliación de zonas agrarias en cultivo, mejorar la calidad paisajística de las zonas agrícolas, apoyar al sector primario del municipio y contribuir a las mejoras de las parcelas y el desarrollo agrario.
2. Las obras de amurallamiento de solares, con el objeto de dar continuidad a la campaña de concienciación ciudadana con el fin de tratar de salvaguardar las condiciones de seguridad y salubridad en el entorno urbano.”

**SEGUNDO:** Exponer al público el presente acuerdo, por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y demás disposiciones legales aplicables.

**TERCERO:** En caso de que no se produzcan reclamaciones en el plazo de exposición al público, considerar definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del mencionado Real Decreto Legislativo y ordenar la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente”.

**Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, y, por tanto, mayoría absoluta, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.**

**3.10.- Expediente 278/2025.** Modificación de Créditos. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 29/2025, en la modalidad de Crédito Extraordinario

**Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación,** da lectura a la propuesta que se ha emitido el día **15 de octubre de 2025**, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha **21 de octubre del presente año**, cuyo tenor literal se transcribe





# Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Íntegramente a continuación:

## “ANTECEDENTES DE HECHO

Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito presupuestario y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio 2024, se hace preciso la concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Vista la Providencia de la Alcaldía, por la que se inició el expediente de modificación de créditos nº 29/2025, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

Vista la Memoria justificativa de la necesidad inaplazable en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante TRLRHL).

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

- Artículo 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El artículo 4 y capítulo II del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

Visto el expediente incoado ante la urgencia de llevar a cabo gastos que se consideran que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en las aplicaciones correspondientes en el vigente Presupuesto de la Corporación, o bien el existente es insuficiente, y visto que la competencia para la adopción del oportuno acuerdo es del Pleno en base a lo dispuesto en el artículo 177 TRLRHL y artículos 35 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, sin que se requiera mayoría cualificada alguna, se eleva a adopción del acuerdo en los términos previstos en la presente PROPUESTA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 29/2025, en la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo con el siguiente desglose:

### 1) CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACION	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
1610.76300	AGUA	Transferencia de capital a la Mancomunidad	179.638,54
1621.76300	RECOGIDA RESIDUOS	Transferencia de capital a la Mancomunidad	504.852,75
		<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>	<b>684.491,29</b>

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado este acuerdo, si durante el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas”.

**Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, resume que,** en este caso hemos sacado un dinero de la casa, casi 2 millones para obras, la mayoría son de infraestructuras. No creo que dé tiempo a realizarlas. Volverá el dinero otra vez a la casa. No será la primera vez, ni será la última. Nada más que decir.

**La alcaldesa-presidente, señala que,** recuerden que esto es de la obra del Oronado, que se está haciendo y se está terminando, una necesidad para esa zona que no llegaba al agua y la compra del camión que, el pliego cuando se hizo, no contaba con ese lavacontenedores; de nada sirve tener los contenedores si no podemos lavarlos y evidentemente, al final eso trae cosas peores. Es en lo que se destina este dinero y que es para ya, no son obras que no se van a ejecutar.

**Doña Minerva Artilles Castellano,** en representación del **subgrupo mixto, Agrupa Sureste, matiza que,** solo comentar eso a la aclaración que acaba de hacer la señora alcaldesa, que sí, que son gastos de mancomunidad, que son necesarios para nuestras infraestructuras y como hijos mancomunados tenemos que





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

invertir en las necesidades para los servicios básicos públicos que son los que requerimos todos y a veces, no tanto pan y circo. Así que, aquí Agrupa sureste votará a favor.

**Doña Ana Hernández Rodríguez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, añade que,** sí, son gastos de la Mancomunidad, gastos necesarios, pero, también puede haber una modificación de crédito del presupuesto en vigor, que no se va a gastar a 31 de diciembre y no tocar los remanentes con informes desfavorables, que es lo que realmente se está trayendo aquí, un movimiento de crédito con un informe desfavorable y que además, toca los remanentes que tendrán que ser gastados antes del 31 de diciembre. Por lo tanto, son sus decisiones. Nosotros no hemos entrado, ni hemos participado, ni sabemos las necesidades que hay porque no se nos comunica y, por lo tanto, nuestro voto va a ser en contra.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **doce votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias, Partido Popular-Proyecto Somos) y (Grupo Mixto, Subgrupos: Coalición Canaria y Agrupa Sureste)], por cinco votos en contra de [(Grupo municipal Partido Socialista)], y una abstención [( Concejala no adscrita, doña Rosa María Altafaj Gómez)], y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.**

### 3.11.- Expediente 4012/2025 - Aprobación de Clasificación de Ofertas "BIBLIOTECA PÚBLICA DE INGENIO"

**Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación,** da lectura a la propuesta que se ha emitido el día **16 de octubre de 2025**, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha **21 de octubre del presente año**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

*"De acuerdo con lo ordenado por el Pleno Corporativo, en relación con la aprobación del expediente de contratación denominado "BIBLIOTECA PÚBLICA DE INGENIO", la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica y como responsable del mismo, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes,*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**I.** Por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria y urgente de fecha 4 de junio de 2025, se aprobó el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto, con varios criterios objeto de adjudicación, para la contratación denominada "**BIBLIOTECA PÚBLICA DE INGENIO**" incluido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir la licitación, contratación y ejecución del servicio, convocando su licitación, estableciendo el Presupuesto Máximo para una anualidad de prestación del servicio en la cantidad de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.328.037,38 €)**, siendo el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) a soportar por el Ayuntamiento y a repercutir por el adjudicatario de **TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (302.962,62 €)** al tipo impositivo del 7%), haciendo un total de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL EUROS (4.631.000,00 €)**

**II.** El Anuncio de Licitación del expediente fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 05 de junio de 2025, conjuntamente con los pliegos rectores del procedimiento y demás documentos afectos a la licitación, finalizando el plazo de presentación de ofertas con fecha 02 de julio de 2025.

**III.** Por acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2025, a propuesta de la Mesa de Contratación, se acuerda la ADMISION de las siguientes ofertas presentadas por los licitadores, conforme al siguiente tenor literal:

*"En consecuencia con todo lo actuado por este órgano asesor y técnicos municipales consultados y con el informe-propuesta del Servicio de Contratación lo expresado anteriormente y en las actas de las sesiones anteriores, la Mesa de Contratación Permanente acuerda por unanimidad propones al Pleno Corporativo adoptar los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO. - NO ADMITIR** a la licitación del procedimiento abierto para la contratación de las obras "**BIBLIOTECA PÚBLICA EN INGENIO**" la oferta presentada por el licitador CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.U., con CIF B35543958, al incumplir la cláusula 28.1 del PCAP referente a subcontratar una tarea crítica establecida en la licitación.

**SEGUNDO. - ADMITIR DEFINITIVAMENTE** al licitador PÉREZ MORENO, S.A.U.

**TERCERO. - ADMITIR DEFINITIVAMENTE** al licitador TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR, S.A.

**CUARTO. - Que la Mesa de Contratación Permanente continúe con los actos de descifrado y apertura de las ofertas económicas presentadas por los dos licitadores definitivamente calificados como admitidos."**

**IV.** Realizadas las sesiones de la Mesa de Contratación, correspondientes a la apertura y evaluación de los





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

**Sobres C** que, contienen la oferta técnica valorable por criterios de juicio de valor y, **Sobre B**, relativo, a la oferta valorable de forma objetiva mediante fórmulas o de manera automática, de cada uno de los licitadores cuyas ofertas han sido admitidas y presentadas, atendiendo al procedimiento establecido en el pliego administrativo, se culmina con la sesión de fecha **09 de octubre de 2025** que, tras asumir, el informe técnico emitido entre con fecha **12 de septiembre de 2025** y código de validación **7LSYK7QXLJ5Y7QL5PW4LN2ZD6**, de valoración de criterios no automáticos o evaluables mediante juicio de valor que, entre otros aspectos, concluye lo siguiente:

"(.../...)"

**Tercero.** - El resultado de la puntuación en orden decreciente, teniendo en cuenta los criterios mencionados es el siguiente:

VALORACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTUACIÓN.			
CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.			
1) MEMORIA DE ACTUACIÓN Y PREVISIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DURACIÓN DE LOS TRABAJOS.			
EMPRESA LICITADORA	MEMORIA DE ACTUACIÓN	PROGRAMA DE TRABAJO	Puntuación 9.2
PÉREZ MORENO, S.A.U.	7	1,75	8,75
TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR, S.A.	3	1	4

**Cuarto.** - Tras el análisis de la documentación presentada por ambas licitadoras, se observa que la licitadora TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR, S.A., incumple algunas de las determinaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

La empresa licitadora en el apartado de la memoria aportada denominado **1.3 – Organigrama del equipo técnico y medios propios** declara la intención de subcontratar trabajos de vaciado, excavación de zanjas y rellenos, lo que incluye unidades de obra de excavaciones y acondicionamiento del terreno, es decir, tareas clasificadas como críticas según el PCAP.

Al reflejar en su oferta (de manera específica en la memoria objeto de valoración en el presente informe) la intención de subcontratar dichas unidades de obra críticas, la empresa incurre en un incumplimiento del pliego, afectando a la conformidad técnica de su oferta.

Por otro lado, de manera complementaria, esta misma licitadora indica que la persona que desempeñará las funciones de Jefe de Obra cuenta con la titulación que denomina I.T.O.P. (entendiéndose que la misma es Ingeniero Técnico de Obras Públicas), lo cual resulta en un incumplimiento de las determinaciones del PCAP, puesto que de conformidad con la Cláusula 28.1 del mismo, se establece como tarea crítica las funciones a desempeñar por el Jefe de obra, quién deberá ser obligatoriamente arquitecto o arquitecto técnico.

"(.../...)"

Así pues, se procede a la apertura únicamente del Sobre B, oferta económica del licitador PEREZ MORENO, S.A.U, siendo el tenor literal de su oferta el siguiente:





# Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.



## ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. Manuel Rodríguez Milán, con domicilio a efectos de notificaciones en Las Palmas de Gran Canaria, Calle Francisco Gourié, n.º107, 4ª Planta, C.P. 35002, con DNI n.º50.832.118W, en representación de la Entidad PEREZ MORENO S.A.U., con CIF n.ºA-35010099, del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de la ejecución del proyecto de obras denominado "BIBLIOTECA PÚBLICA DE INGENIO", así como, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto, anunciado en el perfil de Contratante, y, aceptando íntegramente su contenido, en nombre de la empresa PEREZ MORENO S.A.U. con C.I.F.: A-35010099 en calidad de Apoderado, ostentando dicha representación en virtud de escritura de poder, otorgada ante el/la Notario/a de Las Palmas de Gran Canaria D. Pedro Antonio González Culebras, el día 02/01/2020, n.º de protocolo 15, se compromete a ejecutar el contrato de referencia con arreglo y sujeción a los siguientes datos de la oferta:

### 1) OFERTA ECONÓMICA

- ❖ **Precio de Ofertado sin IGIC:** Cuatro millones trescientos veintisiete mil doscientos cincuenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos; **4.327.254,96 euros. (PRECIO SIN IGIC).**
- ❖ **Impuesto General Indirecto de Canarias (IGIC):**
  - **Importe 7% IGIC:** Trescientos dos mil novecientos siete euros con ochenta y cinco céntimos; **302.907,85 euros.**
- ❖ **Precio Total:** Cuatro millones seiscientos treinta mil ciento sesenta y dos euros con ochenta y un céntimos; **4.630.162,81 euros. (PRECIO CON IGIC).**

Los licitadores exentos de repercutir IGIC deberán incluir en su proposición económica, junto con el importe del precio ofertado, la manifestación expresa de que el importe del impuesto a repercutir es cero, así como la mención expresa de la circunstancia que les exime de realizar la repercusión del impuesto, es decir, ser comerciante minorista, o cualquiera de las otras circunstancias previstas con tal efecto en la normativa reguladora del impuesto.

### 2) REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

MEJORA	SÍ OFRECE	NO OFRECE	Nº DE MESES COMPLETOS DE REDUCCIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN
Reducción del plazo de ejecución de las obras respecto del plazo máximo previsto en el contrato (18 meses)	SI		3

Por tanto, el plazo de ejecución del contrato definitivo, pasa de 18 meses a 15 meses.

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 18/05/2026

Cód. Validación: 6YENZZE3GRAPMACZDQNGZG  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 50

Cód. Validación: 666CRAGY5YXLCo0pMPC3RHFL  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 53





# Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.



### 3) AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA SOBRE LA OBRA EJECUTADA

MEJORA	SI OFRECE	NO OFRECE	Nº DE AÑOS COMPLETOS DE REDUCCIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN
Ampliación del plazo mínimo legal de garantía establecido en la Ley 38/1999	SI		2

Por tanto, el plazo de garantía definitivo del contrato pasa de UN AÑO a 3 años.

### 4) ELABORACIÓN Y ENTREGA DE UN MODELO BIM DEL EDIFICIO

MEJORA	SI OFRECE	NO OFRECE
Elaboración y entrega de un modelo BIM del edificio objeto de la actuación	SI	

#### Condiciones técnicas mínimas exigibles para la mejora:

- Deberá incluir como mínimo tanto la estructura portante como las instalaciones principales (fontanería, saneamiento, pluviales, climatización, ventilación, electricidad). Así como elementos de acabado como falsos techos, pavimentos, etc.
- Se deberá entregar un informe de colisiones, identificando y proponiendo soluciones a las interferencias detectadas entre los elementos modelados.
- El formato de entrega deberá permitir su visualización mediante software estándar (.ifc y nativo del software empleado).
- La mejora ofrecida tendrá carácter vinculante y contractual, debiendo ser entregado el modelo en el plazo máximo de 6 semanas desde la formalización del Acta de Inicio y comprobación del replanteo
- La Administración podrá requerir revisiones del modelo y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos.

### 5) ADSCRIPCIÓN DE INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL DE LA ESPECIALIDAD EN ELECTRICIDAD

MEJORA	SI OFRECE	NO OFRECE
Adscripción de un Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico (complementario al personal técnico mínimo exigido) con experiencia en obras similares, cuya función será la supervisión técnica de las instalaciones previstas en el proyecto, la atención a los imprevistos relacionados con éstas durante la ejecución y la coordinación con las empresas suministradoras de servicios para la tramitación de acometidas, legalizaciones y puestas en marcha.	SI	

### 6) ARCHIVOS RODANTES

MEJORA	SI OFRECE	NO OFRECE
Suministro, montaje y completa instalación de archivos compactos para el Archivo Histórico Municipal		NO
Suministro, montaje y completa instalación de archivos compactos para el Fondo Bibliográfico		NO

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 18/05/2026

Cód. Validación: 6YFNZ7E3CRAPMACZDQNCQZG  
Verificación: https://ingenio.es/electronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 50

Cód. Validación: 666CRAGY6EYXLC00DMPC3RHFL  
Verificación: https://ingenio.es/electronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 53





# Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

De tal forma que la Mesa de Contratación, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. - ACEPTAR** a la licitación denominada **"BIBLIOTECA PÚBLICA DE INGENIO"** las ofertas presentadas por los licitadores que se citan seguidamente:

- **PEREZ MORENO, SAU.**

**SEGUNDO. - RECHAZAR** la oferta presentada por el licitador **TALLER DE CONTRUCCION TMR, S.A**, a la licitación denominada **"BIBLIOTECA PÚBLICA DE INGENIO"**, al incurrir en incumplimiento del pliego, conforme al informe técnico emitido con fecha 12 de septiembre de 2025, CSV 7LSYK7QXLJ5Y7QL5PW4LN2ZD6.

**TERCERO. - OTORGAR** la siguiente puntuación a la oferta económica aceptada, valorable de forma objetiva, mediante fórmulas matemáticas o de manera automática:

Puntuación:   Justificación:

Estado del Licitador:

Criterios	Valor	Valor mesa	Puntuación	Motivos
Menor Precio Ofertado	4.327.254,96	4.327.254,96	20,00	Único licitador con oferta admitida y aceptada.
Reducción del plazo de ejecución	Hemos ofertado la reducción máxima del plazo de ejecución permitida por el pliego (3 meses), pasando de los 18 meses establecidos en el contrato a un total 15 meses para la ejecución de la obra.	Hemos ofertado la reducción máxima del plazo de ejecución permitida por el pliego (3 meses), pasando de los 18 meses establecidos en el contrato a un total 15 meses para la ejecución de la obra.	30,00	Máximo permitido.
Aumento del plazo de garantía sobre la obra ejecutada	Nos comprometemos a ampliar el plazo mínimo legal de garantía que es de 1 año, a la ampliación del plazo de garantía máximo de Dos (2) años adicionales, es decir, Tres (3) años de garantía total.	Nos comprometemos a ampliar el plazo mínimo legal de garantía que es de 1 año, a la ampliación del plazo de garantía máximo de Dos (2) años adicionales, es decir, Tres (3) años de garantía total.	10,00	Dos años a razón de cinco puntos.
Elaboración y entrega de un modelo BIM del edificio	Nos comprometemos y ofrecemos la elaboración y entrega de un modelo BIM del edificio objeto de actuación.	Nos comprometemos y ofrecemos la elaboración y entrega de un modelo BIM del edificio objeto de actuación.	5,00	Máximo ofertado.
Adscripción de Inventario Industrial e Ingeniería Técnica Industrial de la especialidad en electricidad	0,00	0,00	5,00	Máxima puntuación.
Archivos recientes - Archivos Compactos para el Archivo Histórico Municipal	No se ofrece mejora	No se ofrece mejora	0,00	No ofrece.
Archivos recientes - Archivos Compactos para el Fondo Bibliográfico	No se ofrece mejora	No se ofrece mejora	0,00	No ofrece.

**CUARTO. - CLASIFICAR** la oferta presentada, admitida y aceptada a la licitación denominada **BIBLIOTECA PÚBLICA DE INGENIO**, por el siguiente orden decreciente de valoración de ofertas.

Nº. ORDEN CLASIF.	LICITADOR	SOBRE B CRITERIOS OBJETIVOS	SOBRE C CRITERIOS JUICIO DE VALOR	TOTAL PUNTOS
1º	PÉREZ MORENO SAU.	70	8,75	78,75
Rechazado	TALLER DE CONTRUCCION TMR, S.A			

Con todos los antecedentes expuestos, la Técnica de Contratación que suscribe considera que el





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo, su aprobación por el Pleno Corporativo, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la técnica que suscribe eleva al PLENO CORPORATIVO la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO: RECHAZAR** y excluir la oferta presentada por el licitador **TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR, S.A.** con CIF **A78159654**, a la licitación denominada "**BIBLIOTECA PÚBLICA DE INGENIO**", al incurrir en incumplimiento del pliego, conforme al informe técnico emitido con fecha 12 de septiembre de 2025 y código de validación 7LSYK7QXLJ5Y7QL5PW4LN2ZD6, puesto que subcontrata tareas críticas definidas en el pliego.

**SEGUNDO: CLASIFICAR** la única oferta presentada, admitida y aceptada a la licitación denominada "**BIBLIOTECA PÚBLICA DE INGENIO**", de acuerdo con el siguiente orden decreciente:

Nº. ORDEN CLASIF.	LICITADOR	SOBRE B CRITERIOS OBJETIVOS	SOBRE C CRITERIOS JUICIO DE VALOR	TOTAL PUNTOS
1º	PÉREZ MORENO S.A.U.	70	8,75	78,75
Rechazado	TALLER DE CONTRUCCIÓN TMR, S.A.	---		
No Admitido	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.U.	---		

**TERCERO:** Notificar y requerir a **PÉREZ MORENO S.A.U.** con C.I.F. número **A35010099**, licitador que ha presentado la mejor oferta en términos de calidad precio al procedimiento, para que presente en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y en la forma establecida en la Cláusula 13 del PCAP, la siguiente documentación:

1. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

2. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último, expedida a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma, cuyo objeto de la certificación sea "Contratación con las Administraciones Públicas".

4. Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social a los solos efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Informe de su situación tributaria con esta Administración Local. Dado que consta presentada autorización debidamente cumplimentada y firmada al objeto de la comprobación de oficio por esta Administración, no será necesario que aporte el mismo; pues se procederá al trámite interno correspondiente por esta Administración al objeto de la verificación de aquélla.

6. Los siguientes documentos justificativos:

- El o los documentos que acrediten la **personalidad del empresario y la representación**, en su caso, del firmante de la oferta.
- La documentación justificativa de poseer la **solvencia económica, financiera, técnica y profesional** exigida en la Cláusula 7.2 del PCAP, esto es estar clasificadas como contratista de OBRAS, con la siguiente clasificación:





# Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

## CATEGORÍA 5, GRUPO C) Edificaciones.

La presentación del **certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Adjudicatarios de la Comunidad Autónoma de Canarias** exige de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y la representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado), así como de la acreditativa de la solvencia y de no estar incurso en prohibición de contratar, debiendo acompañarse de una **declaración responsable** comprensiva de que los datos obrantes en el mismo están vigentes y no han sufrido modificación, la solvencia quedará acreditada si del certificado se desprende que reúne los requisitos de la cláusula 8 del PCAP.

En caso de no contar con el certificado de inscripción deberá presentar la Solicitud de Inscripción en el **ROLECE O ROLECAC**, con fecha anterior al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, debiendo aportar, además, el resto de documentación requerida.

7. Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido adscribir a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 7.3 del PCAP.

8. Depósito de Garantía Definitiva, en el importe equivalente al 5% del precio de adjudicación sin IGIC, esto es **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (216.362,75 €)** [4.327.254,96 € \* 5%], en la forma establecida en la cláusula 14 del PCAP.

La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores de Deuda Pública, o por contrato de seguro de caución en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería Municipal. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico Municipal. A tales efectos en el **ANEXO I** del presente documento, se adjuntan los **MODELOS**.

Asimismo, antes de presentar la garantía, con carácter previo, a su depósito y constitución efectiva y, siempre antes del vencimiento del plazo para cumplir este requisito, debe remitir email al Departamento de Tesorería municipal ([tesoreria@ingenio.es](mailto:tesoreria@ingenio.es)) con el borrador de la garantía que pretenda depositar, a fin que sea revisado por aquél y verifique su ajuste a normativa.

Ello, sin perjuicio que por el propuesto como adjudicatario pueda realizar la constitución de la garantía en efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente siguiente:

CÓDIGO CUENTA CLIENTE					
CÓDIGO PAÍS	DC	ENTIDAD	OFICINA	DC	NÚMERO DE CUENTA
ES	09	2100	4522	50	1300306834

En este sentido, y, en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, modificado por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, queda prohibido el pago en efectivo de operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de persona titular de la empresa o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros (o su contravalor en moneda extranjera).

9. Designación del delegado de obra, de conformidad con la cláusula 21.2 del PCAP.

**CUARTO:** Publicar el acuerdo que se adopte por el Órgano de Contratación, en el Perfil del Contratante de esta Administración alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para su conocimiento por todos los licitadores”.

**Dña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, explica que,** en este caso estamos asistiendo a un acto administrativo para la apertura del expediente de contratación pública para las obras de la biblioteca de Ingenio por un coste total de 4631 €. Es un pico, sí, pero ya verán como no va a ser suficiente. Nada más que decir, Gracias.

Rectifica la **alcaldesa-presidente**, indicando que, son 4 millones. Se equivocó. No pasa nada.

**Dña Rosa María Altafaj Gómez, reconoce que, son 4.631.000 millones.** Ahora sí, pero no va a ser suficiente.

**Dña Minerva Artilles Castellano,** en representación del **subgrupo mixto, Agrupa Sureste, mantiene que,** efectivamente, es un procedimiento habitual y se ha hecho esa clasificación de ofertas. Don Rayco sonrío, con el tema de la cuantía, puede ser.

Y es un procedimiento, como decimos, durante la licitación, nos explican, que dos empresas se han presentado y se adjudica a aquella que cumple con los requisitos técnicos que se han establecido. Así que a la espera de seguir con ese procedimiento.

**Dña Raquel González Hernández, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero**





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

**Español, aclara que**, desde el Partido Socialista siempre hemos manifestado nuestro desacuerdo con el lugar escogido, donde además no hemos participado en la elaboración de los pliegos, ni en las mesas de contratación. En cualquier caso, no queremos, ni vamos a bloquear el proyecto, por lo que nuestro voto será abstención.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **once votos a favor** [(Grupos municipales: **Fórum Drago-Nueva Canarias, Partido Popular-Proyecto Somos**) y (**Grupo Mixto, subgrupo: Coalición Canaria**)], y **siete abstenciones** [(**Grupo municipal Socialista**) y (**Grupo Mixto, subgrupo: Agrupa Sureste**) y **Concejala no adscrita, doña Rosa María Altafaj Gómez**]), y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

**3.12.- Expediente1072/2025.** PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA - CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO

**Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación**, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 21 de octubre de 2025, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha 21 de octubre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

*"De acuerdo con lo ordenado por el Pleno Corporativo, en relación con la aprobación del expediente de contratación denominado **"SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO"**, la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica y como responsable del mismo, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes,*

### ANTECEDENTES DE HECHO

**I.** Por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria y urgente de fecha 4 de junio de 2025, se aprobó el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto Sujeto a Regulación Armonizada, con varios criterios objeto de adjudicación, para la contratación denominada **"SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO"** incluido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir la licitación, contratación y ejecución del servicio, convocando su licitación, estableciendo el Presupuesto Máximo para una anualidad de prestación del servicio en la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.209.241,77 €) más OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (84.646,92 €)**, en concepto de Impuesto General Indirecto de Canarias (IGIC - Tipo Impositivo 7%), lo que supone un importe total anual de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.293.888,69 €)**, equivalente al cómputo máximo de metros cuadrados de superficie (1.089.407 m<sup>2</sup>) al precio unitario máximo sin IGIC (1,11 €/m<sup>2</sup>).

**II.** El Anuncio de Licitación del expediente fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) con fecha 06 de junio de 2025, así como en la Plataforma de Contratación del Estado ese mismo día, conjuntamente con los pliegos rectores del procedimiento y demás documentos afectos a la licitación, finalizando el plazo de presentación de ofertas con fecha 07 de julio de 2025.

**III.** Por acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2025, a propuesta de la Mesa de Contratación, se acuerda la ADMISION de las siguientes ofertas presentadas por los licitadores, conforme al siguiente tenor literal:

*"En consecuencia, con todo lo actuado por este órgano asesor y técnicos municipales consultados y con el informe-propuesta del Servicio de Contratación expresado anteriormente y en las actas de las sesiones anteriores, la **Mesa de Contratación Permanente acuerda por unanimidad proponer al Pleno Corporativo se adopte acuerdo en los siguientes términos:***

**PRIMERO: Declarar definitivamente ADMITIDO al licitador CAPROSS 2004, S.L.**

**SEGUNDO: Declarar subsanados los reparos** detectados en la documentación general aportada por el licitador **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.- FCC EQUAL CEE CANARIAS S.L.** y, en consecuencia, **definitivamente ADMITIDO** a la licitación.

**TERCERO: Que la Mesa de Contratación Permanente continúe con los actos de descifrado y apertura de las ofertas técnico-económicas presentadas por los dos licitadores admitidos."**

**Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por unanimidad de los presentes, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos."**

**IV.** Realizadas las sesiones de la Mesa de Contratación, correspondientes a la apertura y evaluación de los **Sobres C** que, contienen la oferta técnica valorable por criterios de juicio de valor y, **Sobre B**, relativo, a la





# Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

oferta valorable de forma objetiva mediante fórmulas o de manera automática, de cada uno de los licitadores cuyas ofertas han sido admitidas y presentadas, atendiendo al procedimiento establecido en el pliego administrativo.

De tal forma que en su sesión de fecha **17 de octubre de 2025**, tras asumir, los informes técnicos de valoración de criterios no automáticos o evaluables mediante juicio de valor, los cuales concluyen lo que, seguidamente, se reproduce. También se procede a la apertura de la oferta económica valorable mediante criterios objetivos del único licitador cuya oferta es aceptada que, igualmente, queda patente, a continuación, en el tenor de esta propuesta.

- Informe de fecha 09 de octubre de 2025 y Código de Validación 49757X3KRR4Z55ST299Y4LLSF:

- 1. La admisión de la oferta presentada por FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U. – FC CEQUAL CEE CANARIAS S.L.,** al haberse verificado que su Plan de Gestión del Servicio cumple con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el PPTP, lo que la hace susceptible de ser evaluada conforme a los criterios sujetos a juicio de valor.
- 2. La exclusión de la oferta presentada por la empresa CAPROSS 2004 S.L.,** al verificar que su Plan de Gestión del Servicio no cumple con los requisitos técnicos mínimos obligatorios exigidos en el PPTP, concretamente los siguientes: **ninguna de las dos barredoras propuestas es articulada, se presenta un número insuficiente de aspiradoras/sopladoras, y se hace omisión a los carros eléctricos, equipo de fumigación herbicidas tipo remolque de capacidad mínima 1000 litros, equipos autónomos de desinfección con batería, equipos de soldadura inverter con motor mínimo 2CV y equipos cristaleros requeridos.**

- Informe de fecha 14 de octubre de 2025 y Código de Validación 3XC2XF3FF96DT4T37QPLLXTQW, rectificado mediante Informe de fecha 14 de octubre de 2025 y Código de Validación 5DM6HGZHNWN9QHALJ9MME7WZ3:

LICITADOR	MEIOS PERSONALES			MEIOS MATERIALES Y TÉCNICOS			HERRAMIENTAS DE GESTIÓN			PLANES DE TRABAJO				PUNTAJACIÓN TOTAL	
	ORGANIGRAMA	TABLA RESUMEN DE PERSONAL A ASOCIAR	PLAN ANUAL DE PERSONAL A OFERTAR	TABLA DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS, ENSERES Y UTILIAJE	FEJAS TÉCNICAS DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	TABLA DE DEPENDENCIAS	SISTEMA DE COMUNICACIÓN INTERNA	SISTEMA DE CONTROL EN TIEMPO REAL DE LA ASISTENCIA DE PERSONAL	CONTROL DE FLOTA Y PRÉSTAMO DE LOS TRABAJOS	PLAN DE TRABAJO ANUAL	PLAN ANUAL DE SUMINISTRO, LIMPIEZA Y REPOSICIÓN DE MAQUINARIA Y DEMÁS	SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y	PLAN DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS		MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL
FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.U. – EQUAL CEE CANARIAS S.L.	0,25	0,25	1,00	0,98	0,50	0,50	0,48	0,50	0,50	1,75	1,00	0,47	0,85	0,50	9,33
TOTAL		1,50			1,98			1,48				4,57			

- Oferta Económica - Anexo I del licitador **FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.U. - EQUAL CEE CANARIAS, S.L.**, siendo el tenor literal de su oferta el siguiente:

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 18/05/2026

Cód. Validación: 6YFNZZE3CRAPM4CZDQNCQZG  
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 50

Cód. Validación: 686CRAGYEEYXLC00DWPC3RHFL  
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 53





# Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

## I. CRITERIOS ECONÓMICOS:

### 1.- Menor coste anual del contrato referido al precio base de licitación.

ANUALIDAD	PRECIO SIN IGIC	IGIC 7%	PRECIO CON IGIC
1ª anualidad	1.122.089,21 €	78.546,24 €	1.200.635,45 €
2ª anualidad	1.122.089,21 €	78.546,24 €	1.200.635,45 €
3ª anualidad	1.122.089,21 €	78.546,24 €	1.200.635,45 €
4ª anualidad	1.122.089,21 €	78.546,24 €	1.200.635,45 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.488.356,84 €</b>	<b>314.184,96 €</b>	<b>4.802.541,80 €</b>

	IMPORTE SIN IGIC	IMPORTE CON IGIC
Total, m <sup>2</sup> * 4 años	(1.089.407 m <sup>2</sup> * 4 años) = 4.357.628 m <sup>2</sup>	
Precio Total Contrato	4.488.356,84 €	4.802.541,80 €
Precio unitario (Euros/año/m <sup>2</sup> )	1,03	1,10

## II. CRITERIOS DE CALIDAD:

### 2.1.- Reducción de emisiones CO2 en maquinaria/vehículos del servicio.

Ofrezco aumentar en **SETENTA Y CINCO (75)** el número de maquinaria y/o vehículos de naturaleza eléctrica/híbrida, sobre el mínimo fijado en el PPTP como obligatorio.

### 2.2.- Antigüedad de la maquinaria.

MAQUINARIA	CANTIDAD QUE OFRECE
Incluido en la oferta, maquinaria y vehículos de nueva adquisición	85
Incluido en la oferta, maquinaria y vehículos con antigüedad inferior o igual a dos años	28
Incluido en la oferta, maquinaria y vehículos con antigüedad superior a dos e inferior o igual a cinco	3

V. Con fecha 20 de octubre de 2025 se emite informe por parte del técnico de Servicios Públicos, así como de este Servicio de Contratación, referente por un lado a la puntuación de la oferta económica Anexo I del licitador FCC MEDIO AMBIENTE, SAU - EQUAL CEE CANARIAS, S.L. al igual que la valoración total de la misma y, por otro, al Plan Económico anexo a su oferta. Concluyendo que el plan económico es correcto y ajustado a los requisitos del pliego, sin presentar valores anormalmente bajo y que, la puntuación alcanzada por criterios objetivos y puntuación total, es la siguiente:

Nº DE ORDEN CLASIFICACIÓN	EMPRESA LICITADORA	CRITERIO VALORABLE POR JUICIO DE VALOR	CRITERIOS VALORABLES POR FÓRMULA MATEMÁTICA					PUNTAJACIÓN TOTAL (Cláusula 15 PCAP)
			CRITERIOS DE CALIDAD DEL SERVICIO			CRITERIOS ECONÓMICOS		
			PUNTAJACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN DEL SERVICIO (MÁX. 10 PUNTOS)	MEJORAS Y SERVICIOS ADICIONALES (MÁX. 10 PUNTOS)	CRITERIO DE PUNTAJACIÓN	MEJORAS Y SERVICIOS ADICIONALES	PUNTAJACIÓN MEJORAS Y SERVICIOS ADICIONALES	
1	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U. - FC CEEQUAL CEE CANARIAS S.L.	9,53	2.1 Reducción CO2	75,00	5,00	1,03	80,00	99,53
			2.2 Antigüedad	452,00	5,00			

Con todos los antecedentes expuestos, la Técnica de Contratación que suscribe considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo, su aprobación por el Pleno Corporativo, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la técnica que suscribe eleva al PLENO CORPORATIVO la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO: RECHAZAR** y excluir la oferta presentada por el licitador **CAPROSS 2004, S.L.** con **CIF B35543974**, a la licitación denominada **"SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO"**, al verificar que su Plan de Gestión del Servicio no cumple con los requisitos técnicos mínimos obligatorios exigidos en el PPTP, concretamente los siguientes: ninguna de las dos barredoras propuestas es articulada, se presenta un





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

número insuficiente de aspiradoras/sopladoras, y se hace omisión a los carros eléctricos, equipo de fumigación herbicidas tipo remolque de capacidad mínima 1000 litros, equipos autónomos de desinfección con batería, equipos de soldadura inverter con motor mínimo 2CV y equipos cristaleros requeridos, conforme al informe técnico emitido con fecha 09 de octubre de 2025 y Código de Validación 49757X3KRR4ZS5ST299Y4LLSF.

**SEGUNDO: CLASIFICAR** la única oferta presentada, admitida y aceptada a la licitación denominada **“SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO”**, de acuerdo con el siguiente orden decreciente:

Nº. ORDEN CLASIF.	LICITADOR	SOBRE B CRITERIOS OBJETIVOS	SOBRE C CRITERIOS JUICIO DE VALOR	TOTAL PUNTOS
1º	FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.U. - EQUAL CEE CANARIAS, S.L.	80,00	9,53	99,53
Rechazado	CAPROSS 2004, S.L.		---	

**TERCERO:** Notificar y requerir a **FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.U. con CIF: A28541639** y **EQUAL CEE CANARIAS, S.L., con CIF: B72513393**, respectivamente, y, de forma individual, licitador que ha presentado la mejor oferta en términos de calidad precio al procedimiento, para que presente en el plazo establecido en la cláusula 19 del PCAP, la siguiente documentación:

1. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

2. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último, expedida a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma, cuyo objeto de la certificación sea “Contratación con las Administraciones Públicas”.

4. Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social a los solos efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Informe de su situación tributaria con esta Administración Local. Dado que consta presentada autorización debidamente cumplimentada y firmada al objeto de la comprobación de oficio por esta Administración, no será necesario que aporte el mismo; pues se procederá al trámite interno correspondiente por esta Administración al objeto de la verificación de aquélla.

6. Los siguientes documentos justificativos:

- El o los documentos que acrediten la **personalidad del empresario y la representación**, en su caso, del firmante de la oferta.
- La documentación justificativa de poseer la **solvencia económica, financiera, técnica y profesional** exigida en la Cláusula 8.2 del PCAP.

La presentación del **certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Adjudicatarios de la Comunidad Autónoma de Canarias** exime de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y la representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado), así como de la acreditativa de la solvencia y de no estar incurso en prohibición de contratar, debiendo acompañarse de una declaración responsable comprensiva de que los datos obrantes en el mismo están vigentes y no han sufrido modificación, la solvencia quedará acreditada si del certificado se desprende que reúne los requisitos de la cláusula 8 del PCAP.

En caso de no contar con el certificado de inscripción deberá presentar la Solicitud de Inscripción en el **ROLECE O ROLECAC**, con fecha anterior al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, debiendo aportar, además, el resto de documentación requerida.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

7. Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido adscribir a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.3 del PCAP.

8. Depósito de Garantía Definitiva, en el importe equivalente al 5% del precio de adjudicación sin IGIC, esto es **CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (56.104,46 €)** [1.122.089,21 € \* 5%], en la forma establecida en la cláusula 21 del PCAP.

La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores de Deuda Pública, o por contrato de seguro de caución en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería Municipal. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico Municipal. A tales efectos en el **ANEXO I** del presente documento, se adjuntan los **MODELOS**.

Asimismo, antes de presentar la garantía, con carácter previo, a su depósito y constitución efectiva y, siempre antes del vencimiento del plazo para cumplir este requisito, debe remitir email al Departamento de Tesorería municipal ([tesoreria@ingenio.es](mailto:tesoreria@ingenio.es)) con el borrador de la garantía que pretenda depositar, a fin que sea revisado por aquél y verifique su ajuste a normativa.

Ello, sin perjuicio que por el propuesto como adjudicatario pueda realizar la constitución de la garantía en efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente siguiente:

CÓDIGO CUENTA CLIENTE					
CÓDIGO PAÍS	DC	ENTIDAD	OFICINA	DC	NÚMERO DE CUENTA
ES	09	2100	4522	50	1300306834

En este sentido, y, en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, modificado por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, queda prohibido el pago en efectivo de operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de persona titular de la empresa o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros (o su contravalor en moneda extranjera).

**CUARTO:** Publicar el acuerdo que se adopte por el Órgano de Contratación, en el Perfil del Contratante de esta Administración alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para su conocimiento por todos los licitadores”.

**Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, dice que,** esto es otro acto administrativo que está relacionado con la limpieza viaria del municipio. Es una licitación para la empresa que se va a encargar de la limpieza del mismo. El importe, a ver si no me confundo, 1.209.241,77 más IGIC. Es una suma muy elevada. Yo lo único que pediría es que a ver si de alguna forma, se pasa a notar esa limpieza, porque tiene que estar acorde a lo que paga el municipio. Nada más que decir.

**Doña Minerva Artiles Castellano, en representación del subgrupo mixto, Agrupa Sureste, añade que,** efectivamente, a lo que comentaba la compañera, esperamos que con este contrato de limpieza viaria se empiece también a reflejar. Pleno tras pleno venimos diciendo de cómo está la situación de nuestras calles, de cómo está la situación de la zona donde están los cubos, los recipientes de la basura.

Fíjense que es un procedimiento habitual en la contratación, donde una de las empresas mencionadas, se rechaza porque no cumple las condiciones. Algo similar a lo que comentamos antes con el tema de las bibliotecas. No cumple esas condiciones de prescripciones técnicas que se exigen, se admite otra al cumplir con las mismas y ahora hay que finalizar ese procedimiento con la documentación que entrega y demás.

Yo hago una reflexión aquí, para que se den cuenta que, comentábamos que como el concejal de hacienda tiene hoy más trabajo en este pleno, pero en la Comisión de Infraestructuras y Servicios no había nada. Si no es por una moción que trae uno de los grupos que tenemos hoy de la oposición, el PSOE, no hay nada. Y así llevamos meses donde la Comisión de Infraestructuras y Servicios está a cero de gestión y lo que estamos viendo en los últimos plenos ha sido constantemente algunas empresas que hay que informar y todo lo demás reconocimientos extrajudiciales de crédito, facturas y facturas de la forma de gestión que ya sabemos que no es la forma establecida o correcta. Eso es lo que tenemos.

**Doña Raquel González Hernández, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, resume que,** como venimos haciendo en ocasiones anteriores y siendo coherentes con nuestros votos y entendiendo que son mejoras en el servicio, nuestro voto será favorable.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **diecisiete votos a favor** [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias, Partido Popular-Proyecto Somos y Partido Socialista) y (Grupo Mixto, subgrupos: Coalición Canaria y Agrupa Sureste)] y una abstención [(Concejala no adscrita, doña Rosa María Altafaj Gómez)], y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.







## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Aprobó para recordarle, que en el grupo también tiene una cuenta pendiente para abrir.

Bueno, a lo que vamos, más de 85.000 € en facturas por pagar. A destacar, unos 43.000 € a la empresa Damasi, por montaje y desmontaje de mobiliario en distintos eventos y fiestas municipales, así como, en diversos asesoramientos. Todo esto entre los meses de julio a septiembre, pero como ya dijeron en otra ocasión, para esto no hay operativos municipales.

Casi 31.000 € en servicios de poda, entre los meses de julio y agosto. ¿No tendríamos contratado una empresa para estos servicios de poda? ¿Cómo es posible que sigamos pagando por la poda y sigamos comprando herramientas para la poda?

De las fotocopias ya no hablemos más. Pagar más de 900 € en el mes de agosto. Bueno, desde julio, perdón, con agosto que es inhábil. Conclusión, controlen, a ver si se puede controlar un poco más el gasto.

**Doña Minerva Artiles Castellano**, en representación del **subgrupo mixto, Agrupa Sureste**, insiste en que, ¿Qué les comentaba antes? 542.000 € antes y ahora traemos otra modificación extrajudicial de crédito de 85.000 € más. Si miramos los meses atrás se van a los distintos plenos, podrán ver que lo que hay son: reconocimientos extrajudiciales de crédito, facturas y facturas y luego modificaciones de gobierno. Es lo que nos estamos encontrando. No hay más gestión que eso, en estos 85.000 € que nos traen de más y por separado después.

A mí me llama la atención y a todo el grupo de Agrupa Sureste, cuando vemos suministros de periódicos en meses de julio, agosto, septiembre para los centros de mayores de Ingenio y Carrizal y ¿el resto del año? ¿Por qué solo julio, agosto, septiembre se pasan compras de periódicos y el resto de meses no se aportan periódicos al centro de mayores? Si me lo pudiesen contestar.

Y luego vamos a continuar con el montante de servicio de montaje y desmontaje de actividades. De esta forma, más de 30.000 € de montaje y desmontaje. Recuerdan que antes hablaba también de cuantías de 40.000 € por mes y teníamos más de 160.000 de servicios de mantenimiento. Ahora estamos con montaje y desmontaje, más de 30.000 € y teniendo en cuenta que, este grupo de gobierno se reúne con asociaciones y colectivos para hablar de que hay que disminuir o también hacerse responsables ellos del transporte de material. Pues, aun así, estos son los costes que hay. Por supuesto, nos vamos a abstener. Son sus cuentas.

**Don Domingo Luis Rodríguez Ramírez**, en representación del **grupo político Partido Socialista Obrero Español**, comenta que, en este punto no vamos a entrar en detalle, vamos a hacer una valoración política y me gustaría que tuviéramos todos en cuenta; todas las personas que estamos aquí, las que nos siguen por los medios, dos premisas claras. Por un lado, para poder solucionar este problema que está sucediendo actualmente. En el grupo en la corporación anterior, dos legislaturas anteriores en las que gobernaba el Partido Socialista. La primera legislatura, la compañera Ana, que fue concejala de Hacienda, la segunda Víctor Vega, no tenían este tipo de procedimientos. Evidentemente, las revisiones de oficios, las cosas que eran de emergencia, cosas que eran necesarias y que eran imprevisibles.

Lo sucedido aquí, me gustaría estas dos premisas. Por un lado, el consejo que le damos desde el punto de vista político, si lo quieren bien, si no lo quieren, pues bueno, sobre todo para que en el presupuesto 2026 y si no es posible, en el presupuesto 2027, puedan llegar ustedes al final de la legislatura con los deberes hechos.

Por un lado, refuerzo de la mesa de contratación. Anótenlo en grande, refuerzo de la mesa de contratación; es complicado, pero podemos destinar menos dinero a fiestas, al pan, al circo, etcétera, etcétera, etcétera, y más dinero a lo que realmente nos vende en Facebook o en Instagram, sino, lo que es el trabajo, en las entrañas de un ayuntamiento, que es la buena gestión del dinero de todas las personas que contribuimos religiosamente con nuestros impuestos. Eso, por un lado.

Y, por otro lado, la transparencia. Si decidimos que el área de contratación está muy saturada y no tenemos medios para "poder ponerla en marcha", por lo menos ser coherentes y poder seguir el procedimiento de los presupuestos y no que sean siempre las mismas empresas las que aparecen aquí, empresas que nos resulta curioso, ¿no? Curioso que sean siempre las mismas. No sé si eso da la igualdad de oportunidades a otras empresas del municipio, incluso, de la comarca, a poder optar a prestar los servicios, por ejemplo, de montaje, desmontajes de eventos, yo que sé.

Por el tema de la poda, creo que más de 8 metros, una serie de servicios o incluso, hay productoras, no todas las productoras son las que el Partido Popular de Las Palmas tiene denunciado allá. Hay más, más personas que se buscan los garbanzos de una manera o de otra. La cuestión es que tenemos que ser referentes en transparencia. Hemos conseguido una buena nota, creo que, en el portal, ahora la creación. Vamos a ver si realmente la llevamos a cabo y no nos quedamos en lo que realmente es cómo está funcionando este ayuntamiento, que es a resolver los problemas de los vecinos y las vecinas a través de la radio, de lo que escuchan en la radio, o a través de las plataformas o redes sociales.

**Doña Vanesa Belén Martín Herrera**, alcaldesa-presidente, cierra el punto añadiendo que, yo para cerrar el punto, ya que el concejal no va a hablar, es muy fácil hablar y decir. Solo decir que en el departamento de contratación se ha reforzado ya con dos personas más. Se piden tres presupuestos por cada gasto y el traer facturas también es gestión.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Lo que no vamos a hacer es paralizar el municipio. Las facturas que vienen de montaje y desmontaje no son para nuestros actos, son para todos esos actos que han hecho, gracias a Dios, toda la actividad que tienen todos los colectivos. Saben que las reglas han cambiado. Antes se traían las revisiones de oficio una vez al año y ahora tenemos que traerla mes a mes.

Y vuelvo y repito, pueden decir lo que quieran, lo pueden vender como quieran, pero el municipio está vivo y como el municipio está vivo, hay que darle cabida y hay que darle tanto a los colectivos los servicios como las actividades que hacen y siempre, evidentemente, salvaguardando que los expedientes estén bien armados y que todas las concejalías y todos los técnicos responsables de cada gasto hace el procedimiento reglamentario con su contrato menor, su pliego o lo que corresponda.

¿Por qué terminan en este tipo de procedimientos? o porque se quedan desiertos o porque el pliego no avanza por volumen de trabajo, pero, eso no quiere decir que sea mala gestión. Así que ahí lo dejo y que cada uno es libre de opinar y de exponerlo de la manera que quiera. Al fin y al cabo, yo siempre digo que lo que se ve en la calle es lo que habla por nosotros. Cada uno de nosotros puede decir, puede alardear o puede vender, pero al final, los que ven las cosas son los vecinos y vecinas que están en la calle.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **once votos a favor** [(Grupos municipales: **Fórum Drago-Nueva Canarias, Partido Popular-Proyecto Somos**) y (**Grupo Mixto, Subgrupo: Coalición Canaria**)], por **cinco votos en contra** [(**Grupo municipal Partido Socialista**)] y **dos abstenciones** [(**Grupo Mixto, subgrupo: Agrupa Sureste**) y **Concejala no adscrita, doña Rosa María Altafaj Gómez**]), y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

### **4º.- COMISIONES INFORMATIVAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS:**

#### **5º.-ASUNTOS DE URGENCIA:**

#### **6º. MOCIONES:**

**6.1.- Moción** presentada por el Grupo Municipal Socialista con fecha 15/10/2025, con registro de entrada número 2025-E-RPLN-20, a favor del Pacto de Estado frente a la Emergencia Climática

**Doña Victoria Eugenia Santana Artiles, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español**, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios en sesión del día 21 de octubre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Durante el último año, nuestro país ha vivido una sucesión de fenómenos extremos que evidencian con claridad el avance del cambio climático. Episodios como la DANA de octubre, las intensas olas de calor y los devastadores incendios forestales del pasado agosto han dejado tras de sí un rastro de destrucción y pérdida de vidas humanas, directamente vinculadas al deterioro climático.*

*Nuestro planeta está experimentando cambios rápidos y generalizados en la atmósfera, el océano y la biosfera. Las alteraciones en el clima causadas por la actividad humana ya están afectando a muchos fenómenos meteorológicos y climáticos extremos en todas las regiones del mundo.*

*Este año se han superado récords de temperatura, con máximas en algunas provincias de hasta 46 grados y medias 2,5 grados superiores a las que se registraban, por ejemplo, a principios de siglo. Así, en los últimos cinco años las muertes por calor en España han crecido un 17%. Las sequías prolongadas se han extendido hasta afectar al 40% del territorio español. Y los incendios han arrasado una superficie el triple de grande.*

*El informe anual de la AEMET confirma esta tendencia: 2024 fue el tercer año más cálido desde 1961, y junto a 2022 y 2023, conforma una secuencia de años excepcionalmente cálidos. La temperatura media ha subido 1,69 °C desde el inicio de la serie histórica. Además, el mar que rodea nuestras costas ha alcanzado temperaturas récord, con consecuencias directas sobre la biodiversidad marina y los ecosistemas costeros.*

*No lo olvidemos, el 29 de octubre del año 2024, se produjo un extraordinario episodio de lluvias torrenciales asociado a una DANA en la provincia de Valencia, que provocó una gran riada. En el presente mes de octubre de este 2025 se vuelven generar procesos atmosféricos que provocan una serie de nuevas DANAS (choques de corrientes de aire frío en altura con aire cálido y húmedo proveniente de un Mediterráneo que está alcanzando temperaturas preocupantes).*

*Las lluvias torrenciales y la evolución de los incendios forestales hacia fenómenos más intensos e imprevisibles*





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

*son síntomas de un sistema climático alterado. La ciencia lo confirma: el vínculo entre el calentamiento global y la virulencia de los incendios es indiscutible. La gestión reactiva del fuego ha dejado de ser suficiente; es urgente apostar por la prevención, la restauración del paisaje y la adaptación al nuevo contexto climático.*

*Además de los daños ecológicos, estos incendios han afectado infraestructuras, viviendas y cultivos, obligando a evacuar poblaciones enteras y generando importantes costes en labores de extinción y recuperación. La magnitud de las superficies quemadas, más de 380.000 ha, y el impacto social y económico subrayan la necesidad urgente de reforzar las políticas de prevención, vigilancia y respuesta ante este tipo de emergencias.*

*Por provincias, **Ourense** es la que más hectáreas quemadas ha registrado, en torno a 138.789 hectáreas, lo que supone un 19,1% de su superficie provincial. Le sigue **León** (71.058 ha, 4,6% de su superficie), **Zamora** (46.703 hectáreas, que suponen el 4,4%) y **Cáceres** (30.645 hectáreas, un 1,5% de la superficie provincial). Sin olvidarnos tampoco de otras provincias muy castigadas como **Salamanca** (11.254 hectáreas), **Badajoz** (10.963) o **Palencia** (8.500).*

*Igualmente, debemos destacar la huella devastadora en el patrimonio natural de España, con más de **160.000 hectáreas de espacios protegidos** arrasadas por incendios forestales, especialmente dentro de la **Red Natura 2000**, la mayor red europea de conservación ambiental. Entre estas hectáreas se han comprometido áreas críticas para la supervivencia de 395 especies protegidas, entre ellas el urogallo, la cigüeña negra y el oso pardo. Así como lugares emblemáticos como Las Médulas, la Montaña Palentina y el bosque de Peloño han sufrido daños irreparables. Esta pérdida trasciende lo inmediato: es una amenaza directa a nuestra biodiversidad, a nuestra cultura y a nuestra identidad como país.*

*El impacto sobre la salud pública también está científicamente avalado. Las olas de calor, la proliferación de vectores transmisores de enfermedades y los cambios en los patrones de lluvia y sequía están generando nuevos riesgos sanitarios.*

*Las pérdidas humanas son devastadoras: más de 20.000 personas han fallecido en los últimos cinco años por causas relacionadas con el clima extremo y el coste económico de esta emergencia climática es creciente. Negar esta realidad es irresponsable. El cambio climático representa una amenaza directa para la seguridad, la salud y el bienestar de la ciudadanía. Frente a ello, es imprescindible una respuesta colectiva, basada en el conocimiento científico, el compromiso político y la implicación activa de toda la sociedad.*

*En la lucha contra el cambio climático, la labor municipal constituye un pilar fundamental. Los ayuntamientos y diputaciones, como administraciones más cercanas a la ciudadanía, desempeñan un papel insustituible en la implementación de políticas ambientales, la sensibilización social y la adaptación territorial. Su capacidad para actuar con agilidad, conocer las realidades locales y movilizar recursos comunitarios los convierte en actores estratégicos del Pacto de Estado frente a la Emergencia Climática.*

*Por ello, es imprescindible reconocer y fortalecer su protagonismo, promoviendo su participación activa en el diseño, ejecución y evaluación de las medidas que conformen dicho Pacto.*

*El Pacto de Estado frente a la Emergencia Climática debe ir acompañado de un compromiso firme por parte de las entidades locales como actores esenciales en la acción climática. Por su proximidad a la ciudadanía y conocimiento directo del territorio, las entidades locales están en una posición privilegiada para impulsar medidas eficaces, fomentar la conciencia ambiental y canalizar la participación social. En este marco, se hace imprescindible promover espacios de colaboración continua entre administraciones locales, sociedad civil y otros agentes territoriales, con el fin de enriquecer el contenido del pacto y asegurar su implementación desde lo local hacia lo global.*





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

*El Pacto de Estado frente a la Emergencia Climática, impulsado por el Gobierno de España, propone una hoja de ruta ambiciosa y duradera, que trascienda ciclos políticos y diferencias territoriales. Este acuerdo busca reforzar la capacidad de adaptación y respuesta ante los impactos climáticos, protegiendo a las personas, la economía y el entorno natural. Porque más allá de la polarización y el negacionismo que nos circundan es preciso abordar este desafío al que nos enfrentamos desde una altura de miras que trascienda lo ideológico e involucre a toda la sociedad española, no solo desde el ámbito institucional o el de las fuerzas políticas, sino también desde el compromiso de una sociedad civil cuyos miembros, todos y todas, somos los primeros damnificados por esta emergencia.*

*Un pacto que se fundamenta en el conocimiento científico, la anticipación y la cooperación institucional con el objetivo de proteger a la ciudadanía, nuestra economía y la rica biodiversidad española. Para ello, propone un marco compartido de compromisos que garantizan el interés general y el bien común, que transitan desde la gestión de agua y bosques, a la prioridad de las personas más vulnerables, la disposición de las mejores condiciones de trabajo para los servicios de emergencia, hasta el desarrollo de una nueva cultura de prevención.*

*En situaciones de emergencia, como las provocadas por los recientes incendios forestales, la ciudadanía exige una respuesta institucional que esté a la altura de la gravedad del momento. No hay espacio para la fragmentación ni para la inercia burocrática. La lealtad institucional no es una opción, sino una obligación democrática: implica actuar con responsabilidad, con vocación de servicio público y con la firme voluntad de cooperar entre administraciones, independientemente de su signo político. La eficacia en la gestión de crisis requiere coordinación, compromiso y una visión compartida que anteponga el interés general a cualquier cálculo partidista. Solo desde esa altura de miras es posible construir una respuesta sólida, justa y duradera.*

*Con el horizonte de construir una España más resiliente, segura y próspera en el nuevo contexto climático, esta hoja de ruta invita a todas las administraciones, fuerzas políticas, agentes sociales y ciudadanía a participar activamente en su desarrollo. La magnitud y recurrencia de fenómenos extremos —incendios, sequías, inundaciones— exige abandonar enfoques fragmentarios y avanzar hacia un Pacto de Estado que comprometa a todas las administraciones en una estrategia común, basada en la ciencia, la planificación territorial y la justicia intergeneracional.*

*Es momento de actuar con unidad, responsabilidad y visión de futuro. La emergencia climática exige una política sostenida, transversal y comprometida, que involucre a todas las administraciones, fuerzas políticas, agentes sociales y ciudadanía.*

**Por todo ello, el Grupo Socialista somete a votación los siguiente ACUERDOS:**





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

1. *Reconoce, de acuerdo con las evidencias científicas y los pronunciamientos de las principales foros y organizaciones internacionales, la situación de emergencia climática a la que hoy se enfrenta el planeta y, particularmente, nuestro país e identifica y reconoce esta emergencia como la mayor amenaza que la humanidad tiene que afrontar y corregir en las próximas décadas.*
2. *Instar al Gobierno de España a mantener y reforzar su liderazgo en la lucha contra el cambio climático a nivel internacional, promoviendo una acción climática ambiciosa, coherente y solidaria y defendiendo con firmeza los compromisos globales en materia de sostenibilidad y justicia climática.*
3. *Instar al Ayuntamiento de Ingenio y al Cabildo de Gran Canaria a trabajar en la promoción y asunción colectiva del Pacto de Estado frente a la Emergencia Climática, entendido como una herramienta estratégica para dar respuesta a las demandas de la ciudadanía, que exige una acción coordinada, ambiciosa y sostenida frente a los efectos del cambio climático, y como un marco de cooperación institucional que trascienda intereses particulares y garantice una transición ecológica justa, eficaz y duradera.*
4. *Instar al Ayuntamiento de Ingenio y al Cabildo de Gran Canaria, en el marco de sus competencias, a reforzar y ampliar sus acciones en materia de acción climática, dotándose de los recursos normativos y económicos necesarios para afrontar con eficacia la lucha contra el cambio climático.*





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

5. *Instar al Ayuntamiento de Ingenio y al Cabildo de Gran Canaria a fomentar la participación activa de las entidades sociales, así como de instituciones públicas y privadas, en el proceso de construcción y desarrollo del Pacto de Estado frente a la Emergencia Climática, promoviendo espacios de diálogo que permitan enriquecer sus contenidos, fortalecer el consenso y asegurar su arraigo en el conjunto de la sociedad.*

6. *Trasladar esta moción al Cabildo de Gran Canaria, al Gobierno de Canarias y al Gobierno de España”.*

**Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, resume que,** conciencia social, vecinos. Sé que la mayoría, la gran mayoría la tienen y de verdad que les agradezco mucho por eso, porque así aportan al bien común.

Quiero empezar aclarando que mi postura no tiene como fin de desafiar el consenso científico mayoritario sobre el cambio climático, sino cuestionar unas premisas sobre la emergencia climática y criticar las políticas que se aplican bajo esta etiqueta. Si bien el texto describe fenómenos meteorológicos que nos preocupa mucho a todos, mi voto se debe a que la moción es esencialmente un alegato alarmista y sesgado que busca imponer un dogma político bajo el disfraz de consenso científico y que culmina en propuestas perjudiciales para nuestros ciudadanos.

La moción atribuye la totalidad de los fenómenos externos a la actividad humana y esto es una simplificación inaceptable. El clima no es monocasual, es un sistema complejo influenciado por ciclos naturales, solares y mareas y reducir la discusión a la única causa antropogénica es simplista y oculta la necesidad de estrategias de adaptación más amplias y reales. El texto recurre a cifras récord, pérdidas humanas, justifica la inacción de las otras políticas y a forzar la adopción de una agenda gubernamental. El objetivo parece ser una movilización por el miedo y no una seriedad a una planificación a largo plazo.

Para este grupo, la emergencia climática se ha convertido en la excusa perfecta para una voracidad fiscal que castiga directamente a las familias y a las empresas. Los impuestos verdes sin servicios. Las políticas climáticas se traducen en nuevos tributos. Un ejemplo es la nueva tasa de basuras. En algunos casos se va a doblar o triplicar el importe del recibo por un servicio que ya se venía prestando. Se nos imponen impuestos verdes que solo sirven de recaudación para los agujeros presupuestarios globales.

Se nos penaliza con tasas y restricciones, mientras potencias contaminantes como la China o la India, responsables de la mayor parte de todas las emisiones globales, no están sujetas a los mismos compromisos. Las políticas propuestas empobrecen a los españoles y desplazan la producción y la contaminación fuera de Europa. Las políticas de transición ecológica aplicadas por el gobierno han resultado ser una agresión al medio rural. Hay





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

una contradicción ecológica en el campo. La promoción de las macroplantas fotovoltaicas en terrenos agrícolas fértiles está llevando al arranque de olivos, vides y de otros cultivos, en lugar de concentrarse en terrenos baldíos. Con esto se elimina la capacidad natural de la eliminación del CO2 del campo, tan preocupados que estamos por ellos. Es inaceptable una política que penalizan a los agricultores y que amenaza nuestra soberanía alimentaria.

Y por último y lo más importante, se nos insta, a un Pacto de Estado que corre el riesgo de convertirse en una herramienta de fiscalización y centralización de las decisiones, limitando la capacidad de los ayuntamientos y de los Cabildos a diseñar propuestas y soluciones adaptadas a la realidad del municipio. La respuesta a los fenómenos externos exige una gestión forestal activa, una ordenación territorial responsable y una infraestructura hídrica y no un dogma centralizado.

Por todo lo expuesto y por considerar que la moción es un alegato que impone una narrativa única, ignora el coste económico y social de sus políticas, promueve una transición ecológica mal diseñada que castiga el medio rural y eleva injustamente la presión fiscal. Y, dada la ambigüedad de los acuerdos que se solicitan, votaré abstención en todos los puntos de esta moción.

**Doña Minerva Artilles Castellano**, en representación del **subgrupo mixto, Agrupa Sureste**, indica que, desde Agrupa Sureste, por supuesto que vamos a apoyar esta propuesta necesaria además y con el deseo, como siempre decimos, que las mociones se conviertan en realidades. Cierto es que sí, que eché en falta que en los puntos de acuerdo se habla de fomentar la participación, reforzar, ampliar acciones, pero nunca nos dice qué acciones de materia de acción climática, además de los recursos económicos y demás, pero sí necesitamos tener acciones reales y llevarlas a nivel local. Por tanto, el deseo desde Agrupa es que, con cada uno de estos puntos de acuerdo podamos reclamar medidas concretas para hacerlo realidad y que el comienzo sea desde nuestra administración, como les decía, a nivel local, con medidas de reforestación y trabajo en la concienciación de nuestra comunidad, acciones locales con visión a largo plazo y para ello necesitamos y por responsabilidad de todos, que sea un pacto que reúna no solo a las fuerzas políticas que nos encontramos hoy en este salón de pleno, sino también a las empresas que están en la Villa de Ingenio, a la propia sociedad, a los vecinos, vecinas, a la ciencia y a todas las administraciones en sí.

En el mismo cuerpo de la moción, nos hablaba de alteraciones del clima, de récord de temperaturas y, sobre todo, hablaba de los cambios que experimenta el planeta a nivel natural, pero también hablaba de esas alteraciones del clima que son causadas y que, sin duda, la acción humana tiene mucho que ver en el empeoramiento de los mismos. Entonces, nosotros sí que votaremos a favor y si este grupo de gobierno apoya esta moción, nos gustaría saber qué medidas van a tomar o qué modelos estratégicos implantarían.

**Cierra el punto don Martín Manuel García Cabrera, concejal delegado de transición ecológica y sostenibilidad, planificación estratégica, patrimonio y playas**, aclarando que, cuando todavía existe algunas personas que, por desgracia, cree que el cambio climático es un dogma político y una imposición, este grupo de gobierno reconoce la emergencia climática como una amenaza actual, como ha indicado en el cuerpo de la moción los compañeros del Partido Socialista. Entendemos que la lucha contra el cambio climático exige una respuesta coordinada y unida y como no puede ser de otra manera, votaremos a favor de esta moción. Pero sí que le quiero recordar al grupo socialista o más que recordar, decirle que cuando este grupo de gobierno ponga encima de la mesa, como ya ha hecho y seguirá haciendo, ideas y proyectos en esta línea, que por favor se acuerden de esta moción.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **diecisiete votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias, Partido Popular-Proyecto Somos y Partido Socialista) y (Grupo Mixto, subgrupos: Coalición Canaria y Agrupa Sureste)] y una abstención [(Concejala no adscrita, doña Rosa María Altafaj Gómez)],** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos

### **B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**

#### **7º.-DACIONES DE CUENTA:**

La alcaldesa-presidente, da cuenta de los siguientes documentos:

##### **7.1.-DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:**

-DECRETOS EMITIDOS EN **SEPTIEMBRE DE 2025:** desde el **núm. 5039**, del día 22, hasta el **núm. 5168**, del día 30.

-DECRETOS EMITIDOS EN **OCTUBRE DE 2025:** Desde el **núm. 5169**, del día 1, hasta el **núm. 5504**, del día 20.

**Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.**

##### **7.2.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO:**





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

-DECRETOS EMITIDOS EN **SEPTIEMBRE DE 2025**: Desde el **núm. 171**, del día 22, hasta el **núm. 172**, del día 26

-DECRETOS EMITIDOS EN **OCTUBRE DE 2025**: Desde el **núm. 173**, del día 1, hasta el **núm.191**, del día 17

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

### **7.3. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES:**

-DECRETOS EMITIDOS EN **SEPTIEMBRE DE 2025**: Desde el **núm. 71**, del día 22, hasta el **núm. 77**, del día 29

-DECRETOS EMITIDOS EN **OCTUBRE DE 2025**: Desde el **núm. 78**, del día 7, hasta el **núm. 89**, del día 17

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

### **7.4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL MEDIOS DE COMUNICACIÓN:**

-DECRETOS EMITIDOS EN **SEPTIEMBRE DE 2025**: Desde el **núm. 81**, del día 22, hasta el **núm. 84**, del día 24

-DECRETOS EMITIDOS EN **OCTUBRE DE 2025**: Desde el **núm. 85**, del día 2, hasta el **núm. 96**, del día 17.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

### **7.5.-DACION DE CUENTA DE LAS SESIONES DE JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

**-Minuta del Acta de JGL, Sesión Ordinaria, del doce de septiembre de 2025 (16)**

**-Minuta del Acta de JGL, Sesión Ordinaria, del veintiséis de septiembre de 2025 (17)**

**-Minuta del Acta de JGL, Sesión Extraordinaria, del dos de octubre de 2025 (19)**

Dada cuenta de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

### **8º.-DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS JUDICIALES Y OTROS:**

**La Alcaldesa-Presidente, doña Vanesa Belén Martín Herrera**, da cuenta de los siguientes documentos:

**8.1.- Expediente 2428/2023. Dación de cuenta** de la instancia presentada por el grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos con nº de registro de entrada 2025-E-RE-10534, de 3 de octubre, relativa al nombramiento de los representantes en órganos colegiados, cuyo contenido literal se inserta a continuación:

Cód. Validación: 6YFNZZE3GRAPM4CZDQNCQZG  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 50



**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 18/05/2026

Cód. Validación: 666CRAGYEEYXLC00DWP03RHF  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 53





Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio



El grupo político Partido Popular-Proyecto Somos en virtud de sus competencias procede a realizar los siguientes cambios en los nombramientos de los órganos en los que participamos:

- Consejo municipal de patrimonio histórico:  
Titular: María Rosario Viera Hernández.  
Suplente: Sebastián Domingo Suárez Trujillo.
- Patronato municipal de escuelas infantiles:  
Titular: Sebastián Domingo Suárez Trujillo.
- Fundación para la promoción del empleo y el movimiento cooperativo:  
Titular: María Rosario Viera Hernández.  
Suplente: Sebastián Domingo Suárez Trujillo.

**El Pleno Corporativo queda informado.**

**8.2.- Expediente 680/2018. Dación de cuenta** del Informe Trimestrales, Morosidad, Periodo Medio De Pago

**Doña Vanesa Belén Martín Herrera**, da cuenta del informe emitido por el departamento de contratación, de fecha 8 de octubre de 2025, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

*“Carmen Yesica Jiménez Pérez, funcionaria de carrera de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, que desempeña el puesto de Tesorera del Ayuntamiento de Ingenio, en el ejercicio de sus funciones contempladas en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el artículo 5.1.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente Informe:*

*Legislación aplicable:*

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Base 42 de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2025.

*Conforme a lo preceptuado en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley*



Cód. Validación: 6YENZZE3CRAPM4CZDQNGZG  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 50



Cód. Validación: 686CRAGYEEYXLCOOPMPC3RHFL  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 53



# Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

A 30 de septiembre de 2025, existen 66 facturas pendientes de pago, cuyo importe total asciende 294.236,54 euros, en las que se está incumpliendo el período legal de pago al final del trimestre, calculado conforme a lo indicado en la Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad publicado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública de septiembre de 2023. Se acompaña como anexo a este informe, el listado obtenido de contabilidad.

Sin perjuicio de su presentación y debate en el Pleno de esta Corporación local, el presente informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, y a los de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO VILLA DE INGENIO  
Ejercicio: 2025

Trimestre: Tercero

Fecha Obtención 07/10/2025 10:50:33

### Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	24,76	503	1.537.044,46	40	42.405,00
20- Arrendamientos y Cánones	18,17	21	47.184,63	2	2.446,64
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	19,74	20	33.302,14	2	263,00
22- Material, Suministro y Otros	25,11	454	1.456.477,69	36	39.674,58
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0	0	0
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0	0	0
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0	0	0
Inversiones reales	14,34	18	660.474,66	1	1.800,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0	0	0
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>22,02</b>	<b>521</b>	<b>2.697.519,12</b>	<b>41</b>	<b>43.905,00</b>

Publicación: Pagos

Cód. Validación: 6YFNZ7E3CRAPM4CZD3ONQZG  
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 50

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 18/05/2026

Cód. Validación: 666CRAGYEEYXLC00MPC3RHFL  
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 53





# Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO VILLA DE INGENIO

Fecha Obtención 07/10/2025 10:50:42  
Pág. 1

Ejercicio: 2025

Trimestre: Tercero

## Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

esPublico Gestion | Página 4 de 9

ILUSTRE AYUNTAMIENTO VILLA DE INGENIO

Fecha Obtención 07/10/2025 10:50:47  
Pág. 1

Ejercicio: 2025

Trimestre: Tercero

## Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	24,36	187	848.003,64	64	292.521,84
20- Arrendamientos y Cánones	40,85	15	15.591,39	4	6.571,51
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	37,13	15	171.928,88	12	200.369,48
22- Material, Suministro y Otros	17,51	157	690.483,57	48	85.590,85
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0	0	0
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0	0	0
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0	0	0
Inversiones reales	6,73	11	357.278,82	1	1.465,90
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0	0	0
Pendientes de aplicar a Presupuesto	369,00	0	0	1	248,80
<b>TOTAL</b>	<b>20,20</b>	<b>198</b>	<b>205.282,46</b>	<b>66</b>	<b>294.238,54</b>

esPublico Gestion | Página 4 de 9

**El Pleno Corporativo queda informado.**

**8.3.- Expediente 2428/2023. Dación de cuenta** del Decreto núm. 5149/2025, de fecha 30 de septiembre, mediante el cual se resuelve lo siguiente:

**“PRIMERO.** - Designar a Don Lucrecio Suárez Romero, concejal del Ayuntamiento de Ingenio como concejal con dedicación exclusiva de este Ayuntamiento con efectos desde el 1 de octubre de 2025, con las retribuciones acordadas por el Pleno en fecha 3 de julio de 2023, actualizadas conforme a la normativa vigente y los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, el cual asumirá la Concejalía de Servicios Sociales y Vivienda.

**SEGUNDO.** - Conferir delegaciones especiales relativas a determinados servicios que a continuación se expresan, en los siguientes concejales y concejalas de este Ayuntamiento, comprendiendo esta delegación, de acuerdo con lo normado en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes:

- Don Lucrecio Suárez Romero, concejal delegado de Servicios Sociales y Vivienda.
- Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, concejal delegado de Accesibilidad.
- Don Sebastián Suárez Trujillo, concejal delegado de Educación.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

- **Doña Rosario Viera Hernández**, concejala delegada de Escuelas Infantiles.

- **Doña Almudena Isabel Hernández Rodríguez**, concejala delegada de Desarrollo Local y Empleo.

**TERCERO.** - Conferir delegaciones genéricas de esta Alcaldía a favor de los concejales que a continuación se detallan, relacionadas con aquellas atribuciones de esta Alcaldía no delegadas en la Junta de Gobierno Local:

**1.** - A **don Lucrecio Suárez Romero**, concejal delegado de Servicios Sociales y Vivienda, la facultad de dirigir, gestionar y coordinar los servicios correspondientes atribuidos, concretadas en las siguientes:

**a).** - La incoación de los procedimientos administrativos que procedan con relación a las actuaciones en situación de riesgo de menores (Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores).

**b).** - La incoación de los procedimientos administrativos en las materias de sus servicios delegados.

**c).** - Visto bueno de las certificaciones expedidas por los funcionarios municipales con facultades certificantes y de fe pública en las materias delegadas.

**2.** - A **don Rayco Nauzet Padilla Cubas**, concejal delegado de Accesibilidad, la facultad de dirigir, gestionar y coordinar los servicios correspondientes atribuidos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, concretadas en las siguientes:

**a).** - La incoación y resolución de los procedimientos administrativos en las materias de sus servicios delegados.

**b).** - Visto bueno de las certificaciones expedidas por los funcionarios municipales con facultades certificantes y de fe pública en las materias delegadas.

Dicha concejalía se asumirá conjuntamente con las hasta ahora delegadas.

**3.** - A **don Sebastián Suárez Trujillo**, concejal delegado de Educación, la facultad de dirigir, gestionar y coordinar los servicios correspondientes atribuidos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, concretadas en las siguientes:

**a).** - La incoación y resolución de los procedimientos administrativos en las materias de sus servicios delegados.

**b).** - Visto bueno de las certificaciones expedidas por los funcionarios municipales con facultades certificantes y de fe pública en las materias delegadas.

Dicha concejalía se asumirá conjuntamente con las hasta ahora delegadas.

**4.** - A **doña Rosario Viera Hernández**, concejala delegada de Escuelas Infantiles, la facultad de dirigir, gestionar y coordinar los servicios correspondientes atribuidos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, concretadas en las siguientes:

**a).** - La incoación y resolución de los procedimientos administrativos en las materias de sus servicios delegados.

**b).** - Visto bueno de las certificaciones expedidas por los funcionarios municipales con facultades certificantes y de fe pública en las materias delegadas.

Dicha concejalía se asumirá conjuntamente con las hasta ahora delegadas.

**5.- A doña Almudena Isabel Hernández Rodríguez**, concejala delegada de Desarrollo Local y Empleo, la facultad de dirigir, gestionar y coordinar los servicios correspondientes atribuidos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, concretadas en las siguientes:

**a).** - La incoación y resolución de los procedimientos administrativos en las materias de sus servicios delegados.

**b).** - Visto bueno de las certificaciones expedidas por los funcionarios municipales con facultades certificantes y de fe pública en las materias delegadas.

Dicha concejalía se asumirá conjuntamente con las hasta ahora delegadas.

**CUARTO.** - Reservar respecto de las competencias delegadas, las siguientes facultades:

**a).** - La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

**b).** - La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

### c). - La de dirigir comunicaciones a autoridades y organismos.

**QUINTO.** - Las delegaciones efectuadas no incluyen la jefatura superior de todo el personal, así como el nombramiento de funcionarios y personal laboral para los distintos puestos y cargos del Ayuntamiento, en cualquiera de sus servicios, así como aquellos nombramientos que, por Ley estatal o autonómica, y disposiciones sectoriales, se atribuyan al alcalde, quedando reservadas expresamente todas esas decisiones en la atribución propia de la Alcaldía-Presidencia.

**SEXTO.** - Modificar el régimen de delegaciones de los concejales de este Ayuntamiento, como consecuencia de la incorporación de Don Lucrecio Suárez Romero y el Decreto de Alcaldía nº2025-4954, de 15 de septiembre, manteniendo inalteradas las delegaciones no afectadas por la correspondiente resolución, quedando el régimen de delegaciones con la siguiente estructura:

- **Doña Vanesa Belén Martín Herrera**, Alcaldesa-Presidenta, competencias en materia de Deportes, la Fundación para la Promoción del Empleo, Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, y Recursos Humanos.
- **Don Francisco Javier Espino Espino**, concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Contratación.
- **Doña Catalina Sánchez Ramírez**, concejala delegada en materia de Relaciones Institucionales, Asuntos Aeroportuarios, Desarrollo Etnográfico y Patrimonio Cultural, Artesanía, Ganadería y Mayores.
- **Don Rubén Cruz Liria**, concejal delegado en materia de Régimen Interior, Turismo y Medios de Comunicación.
- **Doña Almudena Isabel Hernández Rodríguez**, concejala delegada en materia de Presidencia, Industria, Comercio, Desarrollo Local y Empleo.
- **Doña Fátima Méndez López**, concejala delegada en materia de Plan de Barrios, Vías y Obras, Servicios Públicos y Parque Móvil.
- **Don Rubén Domingo López Sánchez**, concejal delegado en materia Salud Público, Juventud, Consumo y Bienestar Animal.
- **Don Martín Manuel García Cabrera**, concejal delegado en materia de Planificación Estratégica y Patrimonio, Transición Ecológica y Sostenibilidad y Playas.
- **Don Oliver de la Cruz Navarro Guerra**, concejal delegado en materia de Igualdad y Diversidad, Nuevas Tecnologías, Movilidad y Transportes y Transparencia.
- **Don Rayco Nauzet Padilla Cubas**, concejal delegado en materia de Urbanismo, Seguridad y Emergencias, Festejos y Accesibilidad.
- **Don Sebastián Suárez Trujillo**, concejal delegado en materia de Cultura, Parques, Jardines y Educación.
- **Doña Rosario Viera Hernández**, concejala delegada en materia de Participación Ciudadana, Solidaridad y Escuelas Infantiles.
- **Don Lucrecio Suárez Romero**, concejal delegado en materia de Servicios Sociales y Vivienda.

**SÉPTIMO.** - DISPONER el gasto por la cantidad de DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (12.633,13 euros) como consecuencia de la delegación efectuada a favor de D. Lucrecio Suárez Romero.

**OCTAVO.** Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa, entendiéndose ésta aceptada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

**NOVENO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**DÉCIMO.** Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://ingenio.sedelectronica.es/info.0> "





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

**El Pleno Corporativo queda informado.**

### **9º.-ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA:**

**La Alcaldesa-Presidente, don Vanesa Belén Martín Herrera,** cede la palabra a don Rayco Padilla Cuba, quien da cuenta de la suspensión de las licencias que va a tener en lugar en la próxima Junta de Gobierno Local, en relación a la zona afectada por el expediente de deslinde incoado por Costas.

### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### **10.-RUEGOS Y PREGUNTAS:**

**Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejala no adscrita,** da lectura del texto cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

PREGUNTA:

1.- ¿Pueden aclarar cuál es la situación actual de las delegaciones de los concejales?

En el documento que presentaron para el pleno anterior sobre "cargos en dedicación exclusiva o parcial", aparecieron un total de 14 delegaciones al incluir al señor Lucrecio, pero no excluir a doña Alejandra, que al parecer ya no tiene ", competencias delegadas" pero sí 30 horas de dedicación parcial.

RUEGOS:

1.- Que se celebre un pleno extraordinario, para que los vecinos tengan constancia, con dos únicos puntos en el orden del día:

-Qué está sucediendo con las zonas del servicio de estacionamiento regulado y qué solución inmediata hay. Se acerca el periodo navideño y las zonas comerciales ya se están resintiendo.

-Que se explique a los vecinos la nueva tasa de basura, indicando lo que realmente nos va a costar a cada uno.

**Doña Minerva Artilles Castellano,** en representación del **subgrupo mixto, Agrupa Sureste, procede a dar lectura de los ruegos y preguntas que desea transmitir, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:**

Varios vecinos, vecinas nos hacen llegar la queja de que se inaugura el pabellón rehabilitado del Sequero y que ni se les invita, ni se informa, ni siquiera a la Asociación de Vecinos de dicho acto.

Se acerca las Navidades, más dinamización para las zonas comerciales. ¿Qué solución, aunque sea de modo provisional, tiene planteado este grupo de gobierno dar le a los estacionamientos de Carlos V en diciembre? Será un caos, como esto siga así.

En el pasado pleno, nos confirman Agrupa Sureste que hace la pregunta desde ruegos y preguntas, que existe expedientes de sanciones desde la concejalía de Bienestar Animal que han sido tramitados. Rogamos al señor secretario nos comparta dichos expedientes de esas sanciones impuestas, si las hay.

Al nuevo concejal de educación. ¿Cómo es posible que nos confirmen a miembros de Agrupa Sureste que, usted como concejal no asistía a ninguna convocatoria de las reuniones del Consejo Escolar del centro del que era representante? Esperamos que ahora como concejal de esta área dé ejemplo al resto de compañeros con la responsabilidad que ha adquirido.

Rogamos que en los medios oficiales del Ayuntamiento se dé información a los vecinos de las convocatorias de los contenidos del pleno se hizo esta misma mañana, ya que este mes vuelve a ser opaca esa transparencia informativa con el tiempo suficiente.

A la concejalía de Participación Ciudadana. Existen locales de asociaciones vecinales que carecen de extintores. ¿Cómo es posible que en dichos locales se realicen planes de seguridad y actividades entre los vecinos y no exista un extintor de fuego? Pues, es así, lamentablemente.

Agrupada Sureste recordará, pleno tras pleno, que estos cinco partidos PP, Somos, Nueva Canaria, Forum y Coalición Canaria que gobiernan, censuran al resto de concejales de la oposición a la televisión pública, que es de todos y que nunca en la historia de este municipio había pasado.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Recuerden que en 2024 hablaban aquellos que levantaron la mano desde que entraron en julio del 2023 para reducir el tiempo de intervención del grupo mixto, que iba a modificar el ROM y que ellos en el 2024, con la señora alcaldesa iban a modificar el ROM nuevamente. Ya se han olvidado sus socios de ello, Señor Lucrecio, ahora usted por lo menos puede acceder a la televisión pública y según el ROM tiene todo el tiempo.

Bueno, yo puedo aportar imágenes de los que han ido y de hecho, ya lo hemos hecho desde las redes sociales de Agrupa Sureste. Lo pueden ver para que vean que mienten muchos de ellos.

Se informa de la apertura de los baños de la playa, pero no de todo el tiempo que han estado cerrados por actos vandálicos.

Rogamos se informe cada vez que se cierran y se den alternativas con los baños del Centro Cívico, por lo menos durante ese tiempo de cierre.

La pregunta de los 14 concejales, ya lo dije, de actualizar por lo menos la página web del Ayuntamiento especificando las delegaciones y los currículums actualizados del grupo de gobierno.

¿Tiene este grupo de gobierno articulada alguna propuesta o medida para que la subida de la tasa de la basura sea lo menos lesiva para los vecinos y vecinas? Ejemplo que hemos visto estos días en medios de comunicación, Alcobendas va a poner una tarifa única para todos los inmuebles, o Agüimes que va a rebajar el precio del agua para equilibrar. ¿Qué medida tiene prevista este grupo de gobierno?

Y, por último, a lo que comentó antes la señora alcaldesa con respecto a las facturas de revisiones de oficio y que todo el trabajo se ve en la calle. Pues, yo quiero contestarle a la señora alcaldesa y al resto del grupo de gobierno que también se ve en la calle la juventud sin programación, sin vida. También se ve en la calle la Casa de la Juventud Cerrada, proyectos como Gastroingenio para dinamizar el sector empresarial abandonado. También se ve en la calle asociaciones sin abrir, ni entregar. También se ve en la calle suciedad. También se ve dejación de cartelería. También se ve desigualdad de las prioridades con otros contratos menores y facturas, sintiéndose abandonados, como las gestoras de colonias que todavía están esperando por una factura. Y luego hay revisiones de oficios rápidos y fáciles para otros colectivos. También se ve que por primera vez proyectos que funcionaban se abandonan y así podría seguir donde se traen reconocimientos extrajudiciales y donde colectivos que llevaban desde el año 2015 por primera vez abandonan el proyecto y se marchan. Eso también se ve en la calle.

Felicitar a todas las asociaciones que están dinamizando como siempre los barrios con sus fiestas y este fin de semana con nuestros finados, nuestras tradiciones. Muchas gracias a todos ellos.

**Doña Ana Hernández Rodríguez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, procede a dar lectura del texto que a continuación se inserta:**

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 18/05/2026

Cód. Validación: 6YFNZZE3CRAPMACZDQNCQZG  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 50



Cód. Validación: 686CRAGYEEYXLC09DWP03RHFL  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 53





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.



### RUEGOS Y PREGUNTAS PLENO OCTUBRE 2025

1. Desde Cuesta Caballero nos piden que traslademos las siguientes preguntas.  
¿Por qué se está retrasando tanto la rehabilitación de las fachadas de los bloques de viviendas incluidos en el ARRU de Cuesta Caballero? ¿Por qué no se informa a los vecinos y vecinas del retraso?
2. Un joven de nuestro municipio nos ha solicitado que traslademos su inquietud y lo hacemos literalmente: Sr. Concejal de Juventud, es evidente y preocupante la inactividad casi total del área de Juventud durante los últimos 2 años. No se ha visto una programación estable que den protagonismo a nosotros los jóvenes, son contados los actos. La juventud del municipio nos sentimos olvidados, sin espacios, sin actividades y sin una oferta que responda a nuestras inquietudes. ¿A qué se debe esta falta tan grande de gestión y de compromiso con la Concejalía de Juventud? ¿Piensa el grupo de gobierno reactivar de una vez por todas la Concejalía de Juventud con una programación seria, constante y participativa, o seguiremos otro año más sin rumbo en este ámbito tan esencial para el futuro del municipio?
3. ¿Van a desistir de la licitación de las obras RAM de 2025 para realizar una nueva licitación añadiendo las obras pendientes de 2024?
4. ¿Definitivamente qué va a pasar con las viviendas de tránsito que estaban proyectadas en el Sequero y tenían financiación del Consorcio de Viviendas?  
¿Sr. Concejal de vivienda, su primera intervención en el área que acaba de asumir en este gobierno de 5 partidos va a ser devolver la subvención?

### RUEGOS

1. Rogamos que se agende ya la fecha del pleno de diciembre para una mejor planificación familiar motivada por la Navidad y proponemos que se realice el día 22.

**En estos momentos la presidente de la Sala cede la palabra a los miembros del grupo de gobierno para que procedan a dar respuesta de los asuntos que corresponden a sus delegaciones.**

**Don Lucrecio Suárez Romero, concejal delegado de Servicios Sociales y Vivienda,** comienza sus respuestas indicando que, empiezo por el final, doña Ana, respecto de las obras del ARRU de Cuesta Caballero, es verdad que lleva un cierto retraso, porque se está finalizando para aprobación una modificación de ese proyecto que afecta en parte a la fachada. Entonces, está todo el departamento técnico con esa ampliación, ese modificado del proyecto y en cuanto vea la luz, se acabarán las obras.

Respecto de las viviendas de tránsito del Sequero. Es verdad, usted me hizo una llamada, cosa que le agradezco, una llamada advirtiéndonos de que se nos vencía el plazo para renovar una adenda a una subvención del Cabildo Insular de Gran Canaria para realizar unas viviendas de tránsito en el Sequero, en el antiguo colegio del Sequero.

Primero, el destino que este grupo de gobierno tiene pensado para ese espacio es otro. Entre ellos, recomponer la cancha para ofrecérsela al barrio, que hay una fuerte demanda en el barrio para el uso de esa cancha, porque no tienen otra. Eso es lo primero, hacer compatible el uso público de la cancha con unas viviendas especiales para un uso muy especial, como usted sabe que es la vivienda de tránsito para personas en situación, vamos a llamarla complicada, no es fácil y de hecho es bastante complicado.

Respecto a la conveniencia o no, de utilizar esas viviendas que sean de tránsito para el municipio de Ingenio, cometieron un error, doña Ana, se cometió un error muy grave en este municipio al anunciar públicamente que eso iban a ser viviendas de tránsito. Porque las viviendas de tránsito, sobre todo con el uso que se pretendía dar,





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

que era para personas, específicamente mujeres con problemas de maltratos, etcétera, etcétera, es anunciar públicamente dónde van a estar protegidas personas que tenemos que mantener en la más estricta anonimidad.

Doña Ana, usted ha preguntado, yo le respondo. Y el uso que se pretendía era darle dos usos. Tránsito para personas que están en un problema de habitabilidad grave y el uso de personas con situaciones complicadas. Anunciar eso no es conveniente, entre otras cosas porque desde el punto de vista y el aspecto de seguridad, usted verá cómo queda si todo el mundo sabe dónde protegemos a las personas.

No obstante, la utilización de ese inmueble va a ser otro. Posiblemente se le devuelva a la Iglesia porque había una demanda de la eclesiástica para utilizar las viviendas nuevamente para las monjas y la cancha al barrio que hay una fuerte demanda del barrio por esa cancha. Eso respecto de esos dos puntos.

Respondo a la compañera Minerva. Respecto de los medios de televisión, que no es mi área, pero simplemente para decirle que Coalición Canaria tampoco ha estado en la televisión.

**Interrumpe doña Minerva Artiles**, recordándole que era cuando estaba en la oposición.

Insiste **don Lucrecio Suárez**, no hemos estado ni cuando éramos de la oposición tampoco.

**La alcaldesa-presidente**, toma la palabra para indicar que, respetemos. Esto es preguntas y contestamos. Respetamos, por favor, para poder avanzar.

**Prosigue don Lucrecio Suárez su exposición**, respondiendo a la compañera Rosa. Efectivamente, usted me ha visto votar ahora a favor de las facturas y de las cuentas.

**Don Oliver de la Cruz Navarro Guerra, concejal delegado de igualdad y diversidad, nuevas tecnologías, movilidad, transporte y transparencia, ...**

No nos podemos inventar de repente normas, decretos y ordenanzas. O sea, tenemos que concienciar a la ciudadanía, para que haga un uso responsable de aquellos estacionamientos pintados en azul de las zonas comerciales, porque evidentemente, tenemos un problema, pero que es un problema que ha sido histórico y que este grupo de gobierno está intentando solucionar porque, como digo, Cescami lleva desde el año 2006 prestando un servicio de manera, digamos que, alega, ¿vale? para resumirlo.

No sé si te contesto, Rosa, si no, me lo indicas.

**Doña Rosa María Altafaj Gómez**, responde que, lo sé porque ha habido reuniones con respecto a esto con la oposición a las que yo he asistido, no tengo ningún problema en asistir, pero que me gustaría que se explicara a los vecinos.

**Don Oliver de la Cruz Navarro Guerra, responde que**, sí, pero un pleno extraordinario, o sea, no es venir aquí un pleno y ya está. Un pleno lleva también un gasto económico, o sea, no es un pleno extraordinario porque sí, yo creo que se ha informado, pero bueno, seguiremos informándolo y recojo el testigo y lo informaremos de otra manera, igual que llegue más a la ciudadanía.

Y el tema de la página web de ingenio.es. Sí está cambiado, Minerva y nos falta incluirlo en la web de transparencia, que no sé si estamos hablando de dos porque son dos webs diferentes. En la web de transparencia se nos ha terminado el contrato el 25 de octubre. Está en licitación, porque todo esto hablamos otra vez de lo mismo, así que lo tenemos pendiente de subir a la web de transparencia como tantos otros documentos, pero lo vamos a subir y vamos a mantener la nota del 9,6 que tuvimos este año en transparencia o más, espero.

**Doña María del Rosario Viera Hernández, concejala delegada de participación ciudadana, solidaridad y escuelas infantiles, pregunta a doña Minerva**, me gustaría saber qué asociación de vecinos carece de extintor y las asociaciones de vecinos las abren los presidentes o vocales que estén presidiendo las asociaciones de vecinos.

**La presidente de la Sala objeta que**, no lo podemos proceder a un debate. Yo creo que debes contestar y luego entre ustedes se hablan porque si no extendemos esto. Ya hemos escuchado ruegos y preguntas. Nosotros contestamos con la información que tengamos y lo suyo sería luego pasar a la información de buena calidad si se queda algo en el tintero.

**Insiste doña Minerva en que**, lo que comenté porque como hay planes de seguridad y actividades que no tienen ni un documento.

**Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, concejal delegado de cultura, parques y jardines y educación**, comienza su exposición indicando que, me gustaría decir sobre las productoras, que solo se trabajaban con unas productoras. Yo quiero hablar en voz de mi concejalía, de cultura. Casi no repetimos productoras. Si la repetimos es rara vez, lo digo para que lo tengan en cuenta, para que no nos metan a todos en el saco, que nosotros no repetimos productora, porque hablas aquí alegremente de que siempre estamos contratando todo para los mismos.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

Y lo que también es un poco triste, es que esta empresa que ustedes tanto hablan y tanto critican ahora, lleva desde 2016 en este municipio y en el 100% de los municipios de Canarias. O sea, cuidado porque son gente que están trabajando, son empresas, etcétera, etcétera, y que yo no sé por qué se contratará, me imagino que será por su calidad, por lo que sea, yo ahí no quiero entrar. Pero parece que ahora molesta que nosotros hagamos lo mismo que hicieron ustedes. Pero bueno, será un tema que es un poco raro.

El tema de las podas. Doña Rosa, dice usted que por qué compro herramientas si después contrato a una empresa de poda.

**Interrumpe doña Rosa María Altafaj y la presidente de la Sala resuelve que,** señora Rosa, le he dicho que aquí la que dirige el pleno soy yo. Y si le doy la palabra al concejal que no ha abierto la boca en el pleno, tiene él la palabra. Señor Sebastián, tiene usted la palabra.

**Prosigue don Sebastián su exposición,** añadiendo que, le voy a contestar porque antes pedí permiso a la alcaldesa y me dijo que lo contestara al final del pleno. Entonces, yo lo único que voy a decir es que se compran herramientas y aquí el compañero Ramón lo puede decir, para la poda baja y cuando se contrata una empresa son para las podas altas. No hay más que eso, creo que hace 10 meses o 11 meses que el contrato está en contratación, no ha salido y entonces tenemos que hacer las RC. Porque no nos queda otra, para podar el pueblo.

Lo que yo no entiendo aquí es que nos critiquen porque te contratamos una empresa para podar y entonces, ¿qué hacemos? ¿Dejamos el pueblo sin podar?

**Doña Minerva Artilles,** toma la palabra para espetar que, eso es lo que hacemos. Preguntas.

**Responde Don Sebastián que,** pero si yo no estoy criticando, Minerva, te estoy informando de lo que dijo la señora Rosa. Yo le pedí permiso a la alcaldesa de contestar en el punto. Me dijo que mejor al final y estoy siguiendo las indicaciones de la alcaldesa, porque yo aquí no mando.

**Doña Vanesa Belén Martín Herrera, alcaldesa-presidente,** pregunta, es tan difícil guardar silencio mientras un compañero habla. Todos han hablado y todos han permanecido callados. Dejen que termine la exposición del concejal.

**Prosigue don Sebastián añadiendo que,** me hiciste una pregunta, que a ver si daba ejemplo por qué el tema del IES, que no iba a los consejos escolares. Bueno, pues hubo un problema con el correo electrónico. A mí no me llegaban las invitaciones, sino me llegaban a lo mejor un día antes o el mismo día. Entonces, como comprenderás, no puedo estar así. Ahora veo que hoy me mandan el correo para el día 30 de octubre que, ya no estoy en ese instituto y lo mandaré al compañero correspondiente. Pero bueno, ejemplos, ejemplos te podía poner muchos tuyos que no son un ejemplo, pero no lo voy a hacer y no me voy a poner a tu altura. Tú dijiste que dé ejemplo, ¿no lo dijiste antes, ¿sí o no? Claro. Entonces, claro.

**Vuelve a interrumpir doña Minerva** increpando al concejal ponente y la **Alcaldesa** llama al orden.

**Don Sebastián continúa,** pero si yo no estoy dejando caer nada. Es usted la que deja caer las cosas que parece que puede usted preguntar lo que quiera y yo le estoy respondiendo. Que no le guste la respuesta, es su problema.

Estamos callados aquí, no decimos nada y cuando hablamos somos malos. Yo la verdad es que ya no te entiendo, pero bueno, no se preocupe que eso ya está solventado y no es que hace 2 años yo he dejado de ir este año a los dos últimos ¿vale? Entonces, simplemente eso, ya no voy a entrar en otras historias porque parece que aquí no podemos decir nada.

Yo quería decirles a los compañeros una cosa del tema de la moción que presentaron, que me pareció muy acertada. Les felicito por ello, porque me pareció muy acertada, incluso, les iba a dar hasta las gracias por haberla presentado, pero sí les iba a hacer un pequeño apunte que, cuando hablan de diputaciones, acuérdense de que aquí son Cabildos. Cuando hablan del oso y de la cigüeña negra, acuérdense que aquí tenemos en peligro de extinción, las pardelas cenicientas, el guirre, el lagarto gigante, etcétera, etcétera. Y cuando hagamos estas cosas también nos acordemos de nuestra tierra. Era simplemente en buen rollo y en buen talante, pero aquí es que últimamente no se puede decir nada, porque todo el mundo salta enseguida.

Así que nada, parece que el buen rollo del último pleno ya se acabó.

**Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación,** indica que, en contestación a lo de las tasas de la basura, el estudio está hecho. El estudio se pasó a todos los miembros de la corporación. Tuvimos una reunión que, usted se disculpó que no podía asistir y ahí se dio explicaciones por parte de uno de los mayores expertos que hay en Canarias en residuos, del estudio que se había hecho en Ingenio, las posibilidades que había y hay un borrador y va a haber una serie de bonificaciones que lo que se quedó a la espera de que también los grupos municipales de la oposición presentaran sus propias alternativas, a fecha de hoy a mí por lo menos no me consta que hayan hecho ninguna y en breve tendrá que venir por imposición legal la subida de tasas, que ya aventuro que va a ser brutal porque los costes del servicio son enormes y aquí hay poca capacidad de repartirlos en empresas. Agüimes tiene la suerte que tiene el polígono industrial de Arinaga y ahí lo puede repartir.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

**Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, concejal delegado de urbanismo, accesibilidad, policía, seguridad y emergencias y festejos**, responde que, tengo una única pregunta del grupo socialista sobre las obras RAM. En este caso, decirles que en el Consejo Escolar Municipal ya adelantamos cuál sería las posibles soluciones a este entuerto y lo primero es que ahora mismo está en clasificación y adjudicación las obras del 25 y las obras restantes no ejecutadas del 24, lo que se está previendo que estarán en torno al 20, 30% sin ejecutar o debemos hacer el estudio de lo que sea mejor y siempre de la mano de los centros educativos, en un modificado de proyectos. Si así la ley nos ampara, que en principio creemos que sí, y si no fuera así, pues tendrá que venir en otra licitación, pero en ningún caso vamos a renunciar a las obras ya adjudicadas.

**Don Rubén Cruz Liria, concejal delegado de régimen interior, turismo y medios de comunicación, aclara que**, mi respuesta es nuevamente a la pregunta de doña Minerva. Minerva si hablamos de censura, hablamos de cuando alguien le prohíbe ir a algún sitio a otra persona. En este caso, no se ha prohibido nunca a nadie ir a la televisión. En cambio, no se ha invitado, pero no se ha invitado ni a Agrupa, ni a Partido Socialista, ni a SOMOS PP, ni a nadie. En ningún momento ha ido a la televisión nadie para hablar de lo que me está pidiendo, que es hablar de política. En ningún caso.

Cuando algún compañero de este grupo de gobierno ha ido a la televisión, sí, en el pleno anterior dijo para hablar de debate político. En ningún caso vamos a permitir eso. Bueno, en definitiva, si hablamos del debate político lo tenemos en la programación de la radio, en la cual, todos están invitados y todos tienen su espacio, siempre en la radio para hablar de debate político.

En la televisión, cuando un compañero de este grupo de gobierno ha ido, ha sido invitado para hablar de un evento en concreto, para invitar a vecinos y vecinas para hablar de este evento en concreto. Igual en cualquier momento se le puede invitar a cualquier otro partido, efectivamente, pero cuando va ¿sabes quién invita? no somos nosotros, no es Martín, no es Rubén, no es Rayco, no es Vanessa. Hablamos de que la producción del programa en concreto, invita a personas que tienen que estar en ese programa para hablar de ese evento en concreto.

Vale, seguimos hablando y puede volver a hacer la pregunta y volveré a dar la misma respuesta. La programación que este grupo de gobierno ha puesto es una programación más cercana, más directa con el vecino y la vecina. Le invitamos además a que vaya a ver los programas de "mi barrio", donde todos los miércoles estamos en un barrio diferente acercando la televisión a cada uno de los vecinos y vecinas. Tendremos programas de cocina, tendremos programas de deporte. No cabe el debate político ahora mismo en televisión. En la radio está el programa de debate político en el que cada uno tiene su espacio. Espero que le haya respondido y el próximo mes se lo volveré a responder igual.

**Intervine doña Ana Hernández Rodríguez**, si me permite solamente a una alusión que acaba de hacer el concejal, don Rubén. Los programas de mi barrio o este mi barrio, como se llame, ahora no lo recuerdo, "desde mi barrio", perdón, cuando sale al final solo sale el grupo de gobierno a entregar lo que quieran entregar, pero cuando hay concejales de la corporación sentados ni se les nombra, ni siquiera son invitados a que participen, porque también son personas que han sido votadas y somos parte de la corporación.

He estado presente en esos programas y mis compañeros hemos estado presentes en alguno de esos proyectos y en ningún momento se ha hecho mención a ni una sola persona de los que formamos parte de la corporación, que somos parte, en este caso de la oposición. Sin embargo, salen hacia delante y se ven en la televisión todos los del grupo de gobierno. Simplemente aclararlo en ese momento

**Responde Don Rubén Cruz Liria**, por alusión a lo que me está diciendo, sea del partido que sea, siempre salen tres personas. Hablamos de la alcaldesa, hablamos del concejal del área y hablamos del teniente de alcalde. Si alguna de esas tres personas no está, de hecho, hay muchas veces que somos muchos compañeros, hemos llegado a estar hasta seis, siete personas, no salen todos, salen solo tres personas. El tema de nombrarlo, sí es cierto, es un fallo que tenemos que corregir y lo haremos. El resto solo salen tres personas que son concejal del área, la alcaldesa y el teniente de alcalde. Nada más.

**Doña Vanesa Belén Martín Herrera, alcaldesa-presidente, interviene para indicarle a doña Ana que**, ahora tengo que abrir para más preguntas Ana. Esto es una generosidad porque el pleno ya se ha terminado y cada concejal puede responder por alusiones, Ana. Y eso es así.

Se dirige la misma a doña Rosa María, para darle la palabra y advirtiéndole que tiene usted 30 segundos, Rosa, sin hacer, escúcheme lo que le digo, sin hacer alusiones a nadie, por favor. Lo hablado, ya está hablado. Si es una cosa nueva, como acabo de comentar a Ana, tiene usted la palabra porque si no vamos a volver para atrás.

**Doña Rosa María Altafaj Gómez, concejal no adscrita, dice que**, no voy a hacer ninguna pregunta, solamente que no se ha respondido a mi primera pregunta, con otras cosas. ¿Pueden aclarar cuál es la situación actual de las delegaciones de los concejales? No se ha respondido a mi pregunta por parte de nadie. No, no sé si es que no hay comprensión nada más.

**Doña Vanesa Belén Martín Herrera, alcaldesa-presidente, responde que**, iba a responderla yo. Yo no he terminado. Delegaciones. Yo creo que es patente. De todas maneras, tienes al secretario aquí. Se lo digo por arriba. Lucrecio tiene dedicación exclusiva, la compañera Fátima dedicación exclusiva, Oliver dedicación exclusiva





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: SMM/letg. Dept.: Secretaría.

que no cobra del Ayuntamiento, Saro dedicación exclusiva, 75% el concejal Chano, Almudena 3 horas al día, dos o tres horas al día, Martín 3 horas al día, más o menos, Rubén también media jornada, está Rubén que también está dos días en semana mínimo, Catalina igual creo que es un 15% si no recuerdo mal y creo que no se me queda nadie. Alejandra no tiene competencia, no cobra y yo tengo dedicación exclusiva. Ahí estamos todos los concejales.

Sobre la tasa de la basura ya la respondió el compañero. Les he contestado todos, no se me queda ninguno. No obstante, eso es información que cuando quiera, de hecho, está también en la página web, por eso le digo.

El pabellón del Sequero se ha inaugurado evidentemente, para el uso que se le está dando, que son para los dos clubes, no tenemos espacio para los clubes, cierto es que se abrirá también de 20 a 22 para los vecinos del barrio. El pliego está en contratación desde hace 7 meses. Todavía no ha salido, está a punto de salir y es para el mantenimiento de todas las instalaciones públicas. Ya la ley te obliga a tener un plan de seguridad en el interior con su operario que te abre y cierra y se abrirá 2 horas al día para los ciudadanos.

Siempre hablan de cinco partidos. Yo siempre digo, yo abogo a que cualquiera que quiera formar parte del grupo de gobierno solo es llegar a consensos y trabajar de la mano. Y aquí todos, todos tienen cabida, todos, porque cada uno de nosotros tiene sus votantes y tenemos que evidentemente representar a cada uno de nuestros vecinos.

El ROM. En la vida hemos tenido problemas de que prácticamente les corte el tiempo. Hemos tenido libertad y de hecho ustedes ven que ni lo pongo, que se cambió en su momento, yo no lo cambié. Yo cuando llegué dije, hay que cambiarlo, es tanto lo que hay que hacer, pero le digo, cuando uno lo cambia, lo puedes cambiar 1000 veces después el que llega nunca está conforme. Mientras yo esté aquí liderando, no voy a poner ninguna pega por los tiempos y plazos, porque todos tenemos los mismos derechos.

Juventud. Le sorprenderá lo que le digo, señora Ana, digo porque usted lo expuso, a mí me gusta ser clara, transparente y creo que por ahora estamos muy deficientes en juventud. Tengo que reconocerlo, tenemos mucho trabajo por delante por ciertas circunstancias. Tenemos al técnico de baja, el presupuesto, el departamento de urbanismo que está como está, pero reconozco, si me pregunta que estamos deficientes y no estoy contenta. Yo, Vanesa, no estoy nada contenta con los resultados que estamos teniendo de juventud. Tengo que decirlo porque las cosas hay que decir las hay que reconocerlas. No quiere decir que evidentemente hay que afrontarlo y dar a nuestros jóvenes lo que se merece.

Y lo del pleno de diciembre pues lo apunto, para si todos estamos de acuerdo. A mí me es indiferente el 22 o el que sea.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **doña Vanesa Martín Herrera, Alcaldesa-presidente**, levanta la sesión siendo las **veinte horas**, de lo cual, como Secretario General doy fe,

Vº Bº

**Vanesa Belén Martín Herrera,  
Alcaldesa-Presidente.**

**Sergio Méndez Monzón,  
Secretario General.**

